## ESTUDIOS PREVIOS

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, así:

**Dependencia solicitante:** Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano – DCASC

**Nombre del responsable:** Nidia Clemencia Riaño Rincón

**Cargo del responsable:** directora de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano

**Programa:** 1. Gestión Integral del Recurso Hídrico Proyecto:

**Proyecto:** 04. Entornos Sostenibles para la Gobernanza del Recurso Hídrico

**Objetivo:** 04.1 Fomentar procesos de participación comunitaria para la gobernanza del agua desde la intervención en entornos sostenibles de las fuentes hídricas del Territorio CAR.

## II. MARCO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR- es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR - tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente en un territorio con un área de 18.706,4 km2, que equivale a 1.807.640 hectáreas, donde se encuentran 104 municipios: 98 pertenecientes al Departamento de Cundinamarca, 6 al de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C., y le corresponde ejecutar las Políticas establecidas por el Gobierno Nacional en materia ambiental; planificar y ejecutar proyectos de preservación, descontaminación ó recuperación de los recursos naturales renovables afectados; y velar por el uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales y el medio ambiente dentro del territorio de su jurisdicción, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir al desarrollo sostenible y armónico de la región.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR tiene a su cargo la responsabilidad misional de ejecutar la Política Ambiental en su Jurisdicción, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y regular las condiciones generales para el saneamiento del ambiente y en particular, defender el patrimonio natural del país, con el fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes o destructivas sobre los ecosistemas nacionales, regionales o locales.

De conformidad con lo establecido en la Ley 3 de 1961 y Ley 99 de 1993 mediante las cuales se crea y reglamenta la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, se establece que entre sus funciones legales se encuentran las de:

- ✓ Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción
- ✓ Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de

desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

- ✓ Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

En cumplimiento de la misión institucional de la Entidad, la cual propende por "*Ejercer como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, ejecutando políticas, planes, programas y proyectos ambientales, a través de la construcción de tejido social, para contribuir al desarrollo sostenible y armónico de la región"*, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, rige sus actuaciones de orden contractual bajo los preceptos establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1083 de 2015 , y demás normas reglamentarias y complementarias en la materia, en el marco de los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad entre otros.

No obstante, lo anterior, por mandato legal le asiste a la Entidad la posibilidad de dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual establece que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. En ese orden, en virtud del mencionado artículo 355 de la Constitución política de Colombia, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*; así:

- Los **CONVENIOS DE ASOCIACIÓN** (regulados en los artículos 5,6,7 y 8 ibidem del Decreto 092 de 2017), para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Por otra parte, es importante tener en cuenta lo señalado en el Acuerdo 22 del 21 de Octubre de 2014 *"Por el cual se determina la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, se asignan las funciones y responsabilidades de las dependencias que al conforman y se dictan otras disposiciones"*, el cual en su artículo 17 establece el propósito y funciones de la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano, la cual *"tiene como propósito promover el fortalecimiento de una cultura ambiental de protección, desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales renovables en los diferentes sectores de la población, dentro del marco normativo y político aplicable",* mediante el desarrollo de las siguientes funciones:

…2. Formular, implementar, hacer seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y estrategias para el desarrollo de las políticas de educación ambiental y normas afines en la jurisdicción de la CAR. Formular, implementar, hacer seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y estrategias para el desarrollo de las políticas de participación ciudadana, control social y normas afines en la jurisdicción de la CAR.

3. Promover e implementar proyectos y estrategias para gestionar el conocimiento, el emprendimiento y la innovación socio ambiental en la jurisdicción de la CAR, estableciendo mecanismos y/o instrumentos para su efectiva transferencia y seguimiento, en el marco de la cultura ambiental.

4. Promover el conocimiento socio ambiental a partir del fortalecimiento de la producción e intercambio de material bibliográfico y la formulación e implementación de estrategias para el posicionamiento del Centro de Documentación de la Corporación.

6. Promover la implementación de prácticas de conservación y manejo adecuado de los recursos naturales agua, aire y suelo, a través de la investigación participativa aplicada, la formación y difusión de las mismas.

## III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

### 3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La creciente preocupación en los temas ambientales, con ocasión a la destrucción e impactos negativos sobre los recursos naturales, han llevado a la necesidad de reorientar el estilo de desarrollo y a crear el concepto de desarrollo sostenible, el cual trasciende de lo puramente ecológico para integrar en él, no solo el sistema físico biótico sesgado a los ecosistemas naturales sino también, el análisis de transformación de este, como resultado de acciones socio económicas y político administrativas, que hacen que el territorio sea examinado de forma holística, en procura de un desarrollo armónico entre los sistemas que lo conforman, considerando acuerdos y decisiones conjuntas para el logro de su sostenibilidad.

Según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas – PNR, aproximadamente una cuarta parte del territorio nacional, tienen algún grado de deterioro; situación que repercute en la capacidad de los ecosistemas para la prestación de servicios ambientales y determina la necesidad de tomar medidas para su restauración y recuperación.

La jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional- CAR, es privilegiada, ya que cuenta con ecosistemas que se identifican como estratégicos por su elevada provisión de servicios ambientales, en especial, el del recurso hídrico, sin embargo; dichos ecosistemas han sido sometidos a una creciente degradación, las comunidades aledañas en su mayoría basan su economía en la agricultura y la ganadería, actividades que se extienden a zonas con vocación de protección y conservación poniendo en peligro los bienes ecosistémicos que de ellas se derivan, esto aunado a procesos de deforestación que trae como consecuencia la disminución del recurso hídrico disponible para el abastecimiento de acueductos, pérdida de biodiversidad, desencadenamiento de procesos de erosión, remoción en masa, desplazamiento de comunidades rurales, pérdida de paisaje y generación de conflictos socio-ecosistémicos por suelos inapropiadamente utilizados acorde a su vocación.

La reforma ambiental de 1993 marcó un hito con la creación del Ministerio del Medio Ambiente, como el ente rector de la política ambiental en Colombia. Uno de los primeros documentos estratégicos expedidos por el Ministerio fue "Lineamientos de Política para el Manejo Integral del Agua" en 1996, respaldado por la "Estrategia Nacional del Agua". Estos lineamientos sentaron las bases para la gestión integrada del agua, considerando aspectos como cantidad, calidad, distribución espacial y temporal, en línea con los objetivos sociales y económicos del país.

Desde entonces, el Ministerio ha formulado diversas políticas relacionadas con el agua y otros aspectos ambientales clave como biodiversidad, cambio climático, gestión de áreas protegidas y desarrollo territorial. Además, se han emprendido esfuerzos significativos para actualizar y fortalecer los instrumentos de gestión del agua, como la creación del Sistema de Información del Recurso Hídrico (SIRH) y el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH).

Históricamente, el marco normativo colombiano para la gestión del agua se estableció con el Decreto 1381 de 1940 y se amplió con el Código Nacional de Recursos Naturales de 1974, que definió las bases para la gestión de cuencas hidrográficas como áreas especiales. A partir de la Constitución de 1991 y la Ley 99 de 1993, que creó el SINA y reafirmó el derecho al ambiente sano, se fortaleció el enfoque integral y descentralizado de la gestión ambiental en Colombia, incluyendo la protección prioritaria de zonas estratégicas como páramos y zonas de recarga hídrica.

A partir de lo anterior, según lo establecido por la Ley 99 de 1993 y el Decreto-Ley 216 de 2003, el Ministerio de Ambiente, como coordinador del Sistema Nacional Ambiental, es el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de definir y formular, garantizando la participación de la comunidad, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, entre ellos el agua.

De manera específica en temas hídricos, le corresponde al ministerio, orientar el proceso de formulación de políticas; regular las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiente; fijar las pautas para el ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas; establecer los límites máximos permisibles de vertimientos; fijar el monto mínimo de las tasas ambientales; y regular el manejo del recurso en zonas marinas y costeras, entre otros.

En la actualidad, el país cuenta autoridades ambientales regionales distribuidas en todas las áreas del territorio, representadas en las denominadas corporaciones autónomas regionales y corporaciones para el desarrollo sostenible. Dichas entidades fueron creadas o reorganizadas a través de la Ley 99 de 1993, dotadas de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica y están encargadas de la administración del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, incluida el agua, de conformidad con las políticas y disposiciones legales que establezca el Ministerio de Ambiente.

Ante todo lo anterior, el marco normativo del Plan de Acción 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y la implementación del proyecto que se busca mediante el presente proceso denominado “Entornos Sostenibles para la Seguridad Hídrica y la Gobernanza del Agua” se fundamenta en las directrices de la planificación ambiental regional, teniendo como referencia la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 99 de 1993, la Ley 152 de 1994, la Ley 388 de 1997, y los Decretos 1200 de 2004, 1640 de 2012, 2372 de 2002, compilados en el Decreto 1076 de 2015, y las Resoluciones del MADS 0667 de 2016 y 072 de 2022.

Frente a lo anterior, los servicios ambientales de mayor impacto, sobre las poblaciones locales en la jurisdicción de la

Corporación Autónoma Regional- CAR, son los asociados al recurso hídrico, entre los cuales, se destacan la recarga y descarga de acuíferos, el control de la escorrentía superficial, la retención de sedimentos y contaminantes, así como la provisión de agua, que claramente se afectan con el uso inadecuado del suelo; el reflejo de esta situación, aunado a la creciente demanda del recurso hídrico, genera que los municipios presenten amenaza de desabastecimiento de agua. Un ejemplo muy claro de esta situación, se vio reflejado en el fenómeno del niño del año 2015, donde en la jurisdicción de la Corporación Autónoma regional de Cundinamarca – CAR, según reporte del 30 de septiembre de 2015, el 85% de las fuentes hídricas se encontraban en estado crítico, donde la oferta hídrica era ampliamente inferior a la demanda (Resolución CAR 2082 del 02 de octubre de 2015)

Además de los impactos, sobre las poblaciones locales en el territorio CAR, se resaltan problemáticas asociadas a la planificación del territorio, la focalización y necesidad de inversiones estratégicas y acciones articuladas que permitan impactos positivos y la generación de conocimiento relacionado con el agua. Así, el Estudio Nacional del Agua – ENA (2018) muestra que 45 de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca (38%) han presentado limitaciones en el acceso al recurso hídrico (desabastecimiento) y en Cundinamarca se revela el mayor reporte en el uso de plaguicidas con el 37.6%, causando graves efectos sobre la calidad del agua.

Ante la acelerada transformación y la inminente afectación de los recursos naturales, se han venido estableciendo alianzas con las diferentes entidades, con el fin de consolidar un territorio ambientalmente sostenible, a partir de una visión que reconoce la importancia de la oferta ambiental y la gestión integral de los recursos naturales - suelo, agua, aire, bosques, recursos mineros, fauna, flora, paisaje - como soporte para el bienestar social, razón por la cual, es prioritario y por ende necesario involucrar a todos los actores regionales y locales en la planificación de acciones del territorio, en aras de hacer frente a un futuro que plantea grandes desafíos, tales como la disponibilidad y calidad del agua, y la protección y preservación del patrimonio ambiental.

Cabe mencionar que, si bien es cierto se han realizado esfuerzos que contribuyen a solucionar la problemática descrita, las necesidades en términos ambientales son constantes y en este sentido los objetivos de las entidades se centran principalmente, en disminuir los riesgos asociados al desabastecimiento y calidad del recurso.

En tal sentido, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuenta con una Política Nacional para la gestión integral del recurso hídrico, donde se propone consolidar y fortalecer la gobernanza a través del manejo de los conflictos, la participación y la cultura del agua, mediante la promoción de herramientas y orientaciones metodológicas buscando "*orientar el desarrollo de políticas públicas en materia de recurso hídrico teniendo en cuenta el desarrollo económico y social integrado a la protección de los ecosistemas, mediante un proceso que promueva la gestión y el aprovechamiento coordinado del recurso hídrico, la tierra y demás recursos naturales, con el fin de maximizar el bienestar social y económico de manera equitativa sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales"*. En este contexto la gobernanza del agua es un elemento fundamental, ya que reconoce el rol y la importancia de los actores presentes en los territorios y promueve acciones orientadas al fortalecimiento de sus capacidades e incentiva procesos para la participación" (Minambiente).

De acuerdo con cifras del Estudio Nacional del Agua 2018, si bien el 85% del agua potable que se consume en Colombia proviene de los páramos y ecosistemas altoandinos, estos están retrocediendo frente al incremento de las altas temperaturas, la disminución de la precipitación acumulada anual, la deforestación y la minería ilegal. Adicionalmente, según el Centro de Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible de la Universidad de la Sabana, en el país el 43% del agua potable se desperdicia por la baja concientización en el ahorro del recurso y las malas prácticas operativas de las empresas.

Así mismo refiere el Estudio Nacional del Agua 2022 que "Los departamentos en donde se identifica una mayor área con erosión hídrica potencial severa y muy severa son Antioquia, Santander, Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Risaralda, Chocó, Tolima, Cauca y Nariño. Asimismo, en las zonas de piedemonte en los departamentos de Caquetá, Meta y Casanare se presenta erosión hídrica potencial entre moderada y severa, al igual que en las vertientes de la Sierra Nevada de Santa Marta, en los departamentos de La Guajira y Magdalena.

Por otro lado, aunque el acceso al agua potable y la capacidad instalada para la distribución del recurso hídrico solo afecta al 7.7% de la población, el índice de calidad de agua de Colombia comparado con otros países de la región es bajo. Según el IDEAM, el índice varía generalmente entre aceptable y muy malo, debido a la existencia de poca infraestructura para el tratamiento de agua y la gestión para el cuidado de las cuencas y microcuencas productoras del recurso. (CAEM, 2018).

Las cuencas hidrográficas son los principales sistemas naturales que se encargan de la recolección y el transporte de agua y sedimentos en los ríos, arroyos y demás cursos de agua, la cantidad de líquido que fluye depende de la cantidad de

lluvias que se presenten, de la capacidad de absorción, infiltración y saturación del suelo, de la forma del terreno, de la transpiración de las plantas, de la evaporación, y de las actividades antrópicas que se desarrollen por lo que el manejo de cuencas representa para la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, uno de los aspectos más importantes dentro del ámbito de los recursos naturales, teniendo en cuenta la alta demanda de recurso hídrico, debida a sus diferentes usos, y al aumento de la tasa de población.

La demanda constante del recurso viene deteriorando los sistemas lóticos con graves repercusiones para las dinámicas del metabolismo fluvial, generando cambios morfológicos y variación en los regímenes de erosión - depositación, que en muchos casos no se hacen evidentes debido a la falta de diagnóstico de cuencas hidrográficas, lo que impide la toma de medidas correctivas, razón por la cual , debe darse inicio a procesos que busquen contrarrestar la débil gobernabilidad del referido recurso hídrico en el país, lo que incluye la capacidad de diseñar políticas públicas que sean socialmente aceptadas y hacer efectiva su implementación por parte de los diferentes actores, definiendo claramente la asignación de funciones y responsabilidades frente a su manejo" (Minambiente).

Por lo anterior, es necesario suplir esta necesidad de agua en cantidad suficiente, de forma continua y de óptima calidad, lo cual solo puede conseguirse con un manejo integrado de las nueve cuencas hidrográficas de primer orden que componen el territorio CAR, tales como: ríos Bogotá, Negro, Sumapaz, Magdalena, Ubaté-Suárez, Minero, Machetá, Blanco y Gachetá, y las microcuencas derivadas que cumplen la función recarga, regulación y abastecimiento hídrico, aplicando estrategias de gestión ambiental comunitaria que promuevan la gobernanza del agua participativa y la seguridad hídrica.

Ahora bien, La CAR, a través de las Evaluaciones Regionales del Agua – ERA, realiza el análisis del estado actual de la oferta y demanda de agua en cada una de las cuencas que se encuentran bajo su jurisdicción; estas evaluaciones, llevadas a cabo durante el período 2020-2023, arrojaron resultados que permiten comprender mejor la situación del recurso hídrico. Según los resultados obtenidos, se observa que la cuenca del río Sumapaz dispone del 55,91% del agua total de la región, seguida por el río Negro con un 38,87%. El porcentaje restante de disponibilidad de oferta hídrica corresponde a las demás cuencas del Territorio CAR.

En cuanto a la demanda hídrica, se destaca que la cuenca del río Bogotá lidera el consumo con un 54%, seguida por la cuenca del río Negro con un 21,94% del total de la demanda hídrica determinada en el Territorio CAR. En el mismo sentido, el estudio de la oferta y demanda hídrica permite contar con la estimación del Índice de Uso del Agua- IUA, el cual corresponde a la cantidad de agua utilizada por los diferentes sectores de usuarios en un período determinado y unidad espacial de análisis, en relación con la oferta hídrica superficial disponible para las mismas unidades temporales y espaciales. Se distribuye en cinco (5) categorías así; "muy baja", "baja", "media", "alta" y "muy alta" presión de la demanda con respecto a la oferta disponible (IDEAM, 2010).

En la jurisdicción CAR, el indicador fue evaluado con periodicidad mensual y anual para las unidades hidrográficas de nivel I, lo que permitió obtener un valor de IUA por subzona hidrográfica, determinando que la presión de la demanda de agua sobre el recurso hídrico que predomina en el territorio es la categoría "baja".

Sin embargo, la cuenca río Bogotá con un valor de 26,56 presenta un IUA "alto", lo cual está asociado con la alta densidad poblacional en la sabana de Bogotá, incluyendo al Distrito Capital que, a pesar de estar localizado en la cuenca media capta en promedio 5 m3 /s de agua del río Bogotá para abastecimiento de la planta de potabilización de Tibitoc localizada en Tocancipá, la que satisface aproximadamente el 30% de la demanda de Bogotá y diez (10) municipios de la región. Igualmente, el valor la IUA atiende a los requerimientos de alimentación, agroindustria e industria de la región (CAR, 2020).

De las nueve (9) cuencas del Territorio CAR, la cuenca del río Bogotá se encuentra altamente explotada lo que llevó a delimitar dos zonas críticas con el fin de dar un manejo adecuado de las aguas subterráneas y así prevenir la escasez del recurso hídrico, a partir de lo cual se emitió la Resolución 1724 de 12 de agosto de 2016, que declaró como zonas críticas para aprovechamiento de aguas subterráneas, los municipios de Tenjo, El Rosal, Madrid, Funza, Facatativá y Mosquera y parte de los municipios de Cota, Tabio y Subachoque, Soacha y Sibaté.

En tal sentido, es prioritario el desarrollo de acciones en la cuenca del río Bogotá la cual cuenta con aproximadamente 363 acueductos con concesión de agua y/o en trámite, siendo esta cuenca una de las más importantes para el abastecimiento del recurso hídrico, representando cerca del 40% del total de concesiones de agua para acueductos otorgadas o en trámite en la jurisdicción de la CAR.

Teniendo en cuenta el valor que representan los diversos actores sociales presentes en el territorio y su rol estratégico para la conservación y protección de los recursos naturales, fue desarrollada durante la construcción del PAC 2024-2027, una metodología constructiva y participativa, desde la que se identificaron posiciones desde diferentes tipos de actores

presentes en el Territorio CAR. Este acercamiento permitió tener un cubrimiento de los 104 municipios, de los cuales noventa y ocho (98) son del departamento de Cundinamarca, seis (6) corresponden al departamento de Boyacá y la zona rural de Bogotá, a través de veinticinco (25) mesas regionales y seis (6) mesas específicas desarrolladas (Comunidades Indígenas, Sector Minero, Expertos, Sectores Productivos, Articulación Actores SINA para la Integración Regional y Academia).

A este proceso de construcción y formulación del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, asistieron alrededor de 33.000 personas con quienes se desarrolló una serie de actividades de planificación con el fin de obtener la mayor cantidad de información respecto a las problemáticas y posibles soluciones en todo el Territorio CAR sin desvincular o sesgar la participación de múltiples actores a través del diligenciamiento de fichas de participación ciudadana o medios virtuales.

Para el análisis de la información, fue necesario desarrollar una estrategia de recopilación y priorización de datos, para procesar, analizar y generar conocimiento significativo del territorio involucrando los sentires y el conocimiento local de cada uno de los actores participantes de este proceso; desde la cual se priorizaron elementos a través de líneas estratégicas:

- Línea Estratégica 1: Gestión integral del recurso hídrico, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos (Calidad del recurso hídrico, Balance hídrico, Infraestructura para saneamiento básico asociado a manejo de aguas residuales, Fauna, Flora, Suelo, Aire, Ecosistemas estratégicos, Instrumentos de gestión ambiental y Pago por servicios ambientales).
- Línea Estratégica 2: Territorios resilientes ante un clima cambiante y bajos en carbono (Determinantes ambientales (incluye riesgo y cambio climático), POT y usos del suelo, asuntos ambientales concertado, Transición energética, Adaptación y mitigación del cambio climático, Reducción del riesgo climático, Conocimiento del comportamiento climático).
- Línea Estratégica 3. Autoridad ambiental para el desarrollo sostenible en el territorio (Administración de los recursos naturales, Manejo integral de residuos sólidos, Producción más limpia, Contribución a negocios verdes y Autoridad ambiental).
- Línea Estratégica 4. Cultura ambiental y gestión institucional para la gobernanza del Territorio (Fortalecimiento de las redes de monitoreo ambiental, Acceso a la información ambiental, Investigación, desarrollo e innovación ambiental, Conocimiento ancestral, Cultural ambiental territorial, Programas de educación ambiental, Apoyo interinstitucional, Gestión institucional Atención y servicio al ciudadano, Participación ciudadana y Gobernanza para la gestión integral de los recursos naturales).

Una vez realizado el análisis de los datos obtenidos mediante los aportes de los participantes se ha logrado evidenciar que la mayor preocupación que se identifica en la generalidad del Territorio CAR con un 53%, está relacionada con la Línea Estratégica 1. Gestión integral del recurso hídrico, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, donde los participantes destacan la calidad y disponibilidad del agua para consumo y labores del campo como problemáticas recurrentes, adicionalmente se expresa una gran preocupación por el deterioro de ecosistemas estratégicos y especies amenazadas por la deforestación, el aumento de la frontera agrícola y prácticas ilícitas como la caza de fauna silvestre en algunos municipios del Territorio.

Así mismo, la comunidad destaca la importancia del fortalecimiento de la Línea Estratégica 3. Autoridad ambiental para el desarrollo sostenible en el territorio con un 33%, a través de la cual exigen a la Corporación mayor control sobre los recursos naturales, así como sobre las empresas y personas que afectan la calidad del agua por vertimientos irregulares.

Adicionalmente, los participantes con un 15% de priorización destacan la necesidad de generar escenarios donde se fortalezca la Línea Estratégica 4. Cultura ambiental y gestión institucional para la gobernanza del Territorio, donde se visibiliza la importancia de la educación ambiental y la participación ciudadana como pilares para la solución a algunas problemáticas ambientales presentes en la jurisdicción.

Finalmente, las comunidades participantes destacaron en un 10% que los fenómenos asociados al cambio climático entre los cuales se destacan la variabilidad de los regímenes de lluvias, el aumento de las temperaturas y la disminución de caudales de los ríos.

Así mismo, como resultado de las mesas regionales adelantadas para la construcción del plan de acción cuatrienal 2024-2027 y conforme al análisis de cada una de las catorce (14) direcciones regionales, se identificó como una de las mayores preocupaciones en el territorio CAR el suministro de agua en el futuro, se manifiesta que la afectación está relacionada con la alteración de los diversos ecosistemas, la contaminación de fuentes hídricas, actividades productivas con malas prácticas ambientales, entre otros, que han aumentado este temor, en este sentido la Corporación tiene una gran apuesta

para revertir estos escenarios (Cundinamarca-CAR, 2024).

Por tal motivo, el PAC 2024 – 2027, en la Línea estratégica 1. Gestión del Recurso hídrico, la biodiversidad y servicios ecosistémicos. Programa 1. Gestión Integral del Recurso Hídrico. Desarrolló el proyecto 4. Entornos sostenibles para la Gobernanza del Recurso Hídrico, con el propósito de dar continuidad a uno de los objetivos de la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano, "*formular e implementar el 100% de las estrategias de educación ambiental y participación ciudadana para la gobernanza del recurso hídrico, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en los entornos seleccionados*", se implementará el mencionado proyecto *Entornos Sostenibles Para la Seguridad Hídrica y la Gobernanza del Agua*, que permite la coordinación social e institucional en el desarrollo de procesos de conservación y participación comunitaria, en la gestión integral del recurso hídrico, la conservación de la biodiversidad y la gestión de la información y el conocimiento ambiental, para lo cual, se realizará la intervención durante el cuatrienio a 800 entornos sostenibles que tiene como indicador de actividad asociada al PAC, la suscripción de Acuerdos de Conservación, los cuales garantizan la sostenibilidad de la estrategia en el tiempo.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR en su compromiso por la protección y conservación del ambiente, tiene dentro de sus objetivos a través de la Dirección de Cultura Ambiental y Participación ciudadana, formular e implementar el 100% de las estrategias de educación ambiental y participación ciudadana para la gobernanza del recurso hídrico, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en los entornos seleccionados, para cuyo cumplimiento se fijó entre otras la implementación del proyecto "*Entornos Sostenibles Para la Seguridad Hídrica y la Gobernanza del Agua"* que permite la coordinación social e institucional en el desarrollo de procesos de conservación y participación comunitaria, en la gestión integral del recurso hídrico, la conservación de la biodiversidad y la gestión de la información y el conocimiento ambiental; con una intervención activa y participativa de las comunidades que viven en los territorios, desde el saber ancestral y una visión ecosistémica de la conservación.

El proyecto *"Entornos Sostenibles para la Seguridad Hídrica y la Gobernanza del Agua",* tiene como objeto promover acciones de fortalecimiento ambiental y de participación comunitaria en conjunto con las organizaciones presentes en el territorio CAR aledaños a las microcuencas, para impulsar proyectos con acciones de conservación y restauración que contribuyan con la producción sostenible, la adaptación al cambio climático y la protección de los ecosistemas productores de agua, mediante este proyecto se promueven acciones de fortalecimiento ambiental y participación comunitaria en conjunto con las Organizaciones de Base presentes en el territorio CAR aledaño a fuentes hídricas y se desarrollara por cuenca hidrográfica dentro de la jurisdicción CAR, por considerarse a la microcuenca como unidad de análisis técnica del territorio, debido a que se comporta como un sistema, complejo y abierto, el cual presenta interacciones entre los componentes sociales, económicos y ecológicos que inciden en la disponibilidad de sus recursos naturales y por tanto en el bienestar de las poblaciones que habitan la microcuenca, de igual manera, permiten realizar una gestión ambiental en el territorio más eficiente y focalizada, tanto en el área de captación o zona productora de agua, en el área de vertientes y en el área de confluencia o zona receptora de agua, por medio de la implementación metodológica del proyecto.

Para la materialización de estas iniciativas, es necesario fortalecer los procesos de participación y gobernanza, lo cual supone reconocer e incorporar los sistemas de producción y conocimiento, y tomar como interlocutores válidos y legítimos a todos los actores que tienen un interés sobre el territorio, aportando a la construcción de una cultura del agua en el territorio y con ello a la implementación de prácticas más sostenibles desde las comunidades, que garanticen la apropiación del recurso hídrico y con ello la gobernanza del agua a lo largo de las cuencas de la jurisdicción CAR.

Es así como toma mayor importancia la implementación del proyecto "Entornos Sostenibles para la Seguridad Hídrica y la Gobernanza del Agua" en la jurisdicción CAR, que busca la promoción de acciones de fortalecimiento ambiental y participación comunitaria para la conservación y restauración de los recursos naturales, que contribuyan a la protección de las fuentes hídricas de abastecimiento, a la mejora en la calidad de vida de las comunidades, de las condiciones ambientales de su territorio, y al desarrollo de actividades de producción más sostenibles.

En concordancia, para iniciar la descripción metodológica del proyecto es importante iniciar con definir la unidad de análisis técnica del territorio. En tal sentido, este proyecto define a la microcuenca como la unidad de análisis técnico para la implementación de acciones, debido a que esta se comporta como un sistema, complejo y abierto, el cual presenta interacciones entre los componentes sociales, económicos y ecológicos que inciden en la disponibilidad de sus recursos naturales y por tanto en el bienestar de las poblaciones que la habitan.

De igual manera, la microcuenca como unidad de técnica permite realizar una gestión ambiental en el territorio más eficiente y focalizada, tanto en el área de captación o zona productora de agua, en el área de vertientes y en el área de confluencia o zona receptora de agua, por medio de la implementación metodológica del proyecto.

Metodológicamente este proyecto se desarrolla a través de tres líneas de acción y seis fases de implementación:

I. Desarrollo de diagnósticos rurales participativos en las microcuencas abastecedoras presentes en el territorio CAR.

- Fase 1. Convocatoria y publicación de resultados
- Fase 2. Autodiagnóstico e identificación de acciones de fortalecimiento ambiental
  - Fase 2.1. Diagnóstico Rural Participativo

II. Formulación e implementación del Plan de Adecuación Ambiental Participativo y suscripción de acuerdos de conservación.

- Fase 3. Formulación e implementación del Plan de Adecuación Ambiental Participativo (se determina presupuesto del convenio) y cuenta con tres componentes a saber:

3.1. conservación participativa de recursos naturales

3.2. producción sostenible participativa:

3.3. fortalecimiento de la participación comunitaria:

- Fase 4. Suscripción de acuerdos de conservación
- Fase 5. Acompañamiento técnico e implementación

III. Seguimiento y monitoreo a los PAAP, a los acuerdos de conservación y a indicadores.

- Fase 6. Balance de resultados

Los tres componentes mencionados significativos e interrelacionados que deben avanzar de manera paralela dando cuenta de un proceso integral de participación y acción social y ambiental en las microcuencas abastecedoras del recurso hídrico y las actividades que comprende cada componente, los cuales deben desarrollarse por las organizaciones de base de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto "Entornos Sostenibles para la Seguridad Hídrica y la Gobernanza del Agua" de acuerdo a las temáticas definidas por cada uno de los componentes del proyecto, se definen así:

1. CONSERVACIÓN PARTICIPATIVA DE RECURSOS NATURALES: el cual tiene como objeto promover la conservación y restauración de las microcuencas y su entorno ecosistémico, por medio de la implementación de diversas acciones de gestión ambiental en concertación con la comunidad.

2. PRODUCCIÓN SOSTENIBLE PARTICIPATIVA: el cual tiene como objeto promover la mejora en las prácticas productivas realizadas en el territorio, e implementar alternativas de producción sostenible, que impactan positivamente el componente social, económico y ambiental.

3. FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: La participación comunitaria adquiere sentido cuando se desarrolla a partir de un colectivo humano que comparte un espacio y una conciencia de pertenencia, que genera procesos de vinculación y apoyo mutuo, y que activa voluntades de protagonismo en la mejora de su propia realidad. De ahí la importancia de estructurar en el proyecto "Entornos Sostenibles para la Seguridad Hídrica y la Gobernanza del Agua" desde el componente social un eje central con base en el fortalecimiento de la participación comunitaria que aporte al desarrollo de los componentes de conservación participativa de recursos naturales y producción sostenible participativa del proyecto, implementando acciones que permitan conocer, reflexionar, analizar y articular la relación del ser humano con su entorno y con el recurso agua.

**Nota**. Las actividades y demás información específica del proyecto se encuentran en el anexo documento proyecto entornos sostenibles para la seguridad hídrica y la gobernanza del agua, y en el anexo Fichas técnicas. Documentos que forma parte integral del presente estudio previo.

En este orden de ideas, el componente social en el marco del proyecto "Entornos Sostenibles para la Seguridad Hídrica y la Gobernanza del Agua" involucra enfoques como el biocultural abordando el territorio con una mirada integral e interrelacionada entre los entornos físico y social, proyectando conectar la conservación biológica con la cultura, el conocimiento y las prioridades de las comunidades locales. El territorial, entendido como la capacidad de lograr

intervenciones coherentes con la realidad social, política y económica de los territorios con base en las dimensiones socioeconómica, organizacional, productiva y ambiental del territorio. El participativo y comunitario permitirá promover procesos de reflexión, toma de decisiones y evaluación dentro de las comunidades, facilitar herramientas técnicas y metodologías que les ayuden a lograr sus objetivos, promover el trabajo en red y la coordinación entre entidades, instituciones y población, reconocer sus capacidades logrando defender un cambio social en el que las personas y las comunidades se encuentren en el centro de la participación y sus procesos de transformación social. Finalmente, el enfoque de cuenca a través del cual la naturaleza obliga a reconocer necesidades, problemas, situaciones y riesgos hídricos comunes, y así lograr proyectar el establecimiento de prioridades, objetivos, metas y la práctica de principios básicos, como el de corresponsabilidad y el de solidaridad en el cuidado y preservación de los recursos naturales y la gobernanza del agua vista como el conjunto de sistemas políticos, sociales, económicos y administrativos que influyen en el uso y la gestión del agua.

En tal sentido, este componente tiene por objeto fortalecer la participación comunitaria a partir del reconocimiento del agua como conector de los territorios desde la perspectiva de análisis de la cuenca, así como las interacciones que se dan en dicho contexto, teniendo en cuenta las intervenciones y efectos en las zonas altas, medias y bajas, es así que Invertir en proyectos de conservación hídrica a través de las mesas regionales de la CAR es una inversión en la sostenibilidad ambiental, el desarrollo económico y el bienestar de las comunidades. La colaboración y coordinación regional son esenciales para enfrentar los desafíos relacionados con el agua y asegurar un futuro resiliente y próspero.

Las mesas regionales desarrolladas en el territorio CAR y lideradas por la dirección de la Corporación, resultan una estrategia para la coordinación, planificación y ejecución de proyectos ambientales a nivel regional. Estas mesas facilitan la participación activa de comunidades locales, autoridades municipales, organizaciones no gubernamentales y otros actores relevantes en la toma de decisiones.

En las mesas regionales desarrolladas en las diferentes provincias, y con información suministrada por los municipios, se ha logrado consolidar la información de acueductos que suministran agua a diferentes áreas y cuentan con la concesiones de agua vigente, lo que ha permitido focalizar áreas de intervención e implementación del proyecto Entornos Sostenibles para la Seguridad Hídrica y la Gobernanza del Agua, para una gestión integrada, eficiente y sostenible de los recursos hídricos, logrando identificar y priorizan los acueductos y concesiones más con más necesidades, asegurando así un uso adecuado y equitativo del agua en la región.

Ahora bien, para dar cumplimiento a lo anterior en desarrollo de los programas y proyectos establecidos en el PAC resulta necesario y más eficiente aunar esfuerzos y establecer alianzas con el sector privado, con el fin de vincular al proyecto organizaciones base de las comunidades que de manera primaria administran los acueductos tales como asociaciones de usuarios de acueductos, juntas administradoras de acueductos, acueductos regionales, entre otras, que se encuentran localizados en el área de la cuenca del rio Bogotá, focalizada para este proyecto, esto con el fin de articular y planear trabajo entre socios estratégicos, que por su objeto misional compartan el mismo interés de la protección y conservación de los recursos naturales que se encuentran en la misma área geográfica.

De conformidad con lo anterior, la CAR tiene el propósito de aunar esfuerzos para el logro de dicho objetivo, con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuyo objeto principal esté dirigido a lograr la recuperación, preservación, conservación y desarrollo sostenible de las principales cuencas hidrográficas del departamento de Cundinamarca, la complementariedad con los recursos aportados por la Entidad sin Ánimo de lucro permitirá generar mayores impactos en acciones de conservación y protección de las áreas de influencia de la cuenca del Rio Bogotá.

Ahora bien, en atención a lo señalado en el inciso segundo del artículo 5 del decreto 092 de 2017, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR adelantó el proceso exploratorio No CAR-SIP 086-2024 en este se manifestó públicamente el interés en celebrar un convenio de asociación reglamentado por el Decreto 092 de 2017, para apoyar el desarrollo del proyecto “Entornos Sostenibles para la Seguridad Hídrica y Gobernanza del Agua”.

Producto del proceso exploratorio, se manifestó el interés de la Corporación Agua SOMOS; con esta se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y se verificó la manifestación de aporte en dinero superior al 30% del valor total del convenio por lo que en el titulo pertinente se realiza el análisis de idoneidad y experiencia de la ESAL, para la celebración de convenio de asociación.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR**

**4. OBJETO**:

Aunar esfuerzos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y la Corporación Agua SOMOS en la ejecución del proyecto "Entornos Sostenibles Para la Seguridad Hídrica y la Gobernanza del Agua en la cuenca del Rio Bogotá", promoviendo acciones de fortalecimiento ambiental y participación comunitaria en los diferentes procesos de conservación y restauración que contribuyan a la adaptación al cambio climático y la protección de los ecosistemas.

**4.1. ALCANCE DEL OBJETO:**

Con el presente convenio la Corporación Agua Somos desarrollará 40 proyectos con Organizaciones de Base principalmente Asociaciones de Acueducto, seleccionadas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en convocatoria realizada por la CAR, la la Corporación Agua Somos deberá realizar la coordinación y el asesoramiento a las organizaciones de base para que estas implementen en los predios con viabilidad jurídica (propiedad o sana posesión) dentro del área de influencia de su microcuenca, el "proyecto: Entornos Sostenibles para la Seguridad Hídrica y la Gobernanza del Agua" el cual está contenido en un documento con sus respectivas fichas técnicas y será entregado a la la Corporación Agua Somos. Las Organizaciones de Base seleccionadas deberán suscribir con la la Corporación Agua Somos un contrato o instrumento jurídico que esta determine para la entrega de recursos económicos, con el fin de implementar bajo la coordinación y dirección de la la Corporación Agua Somos, las actividades definidas en el Plan de Adecuación Ambiental Participativo PAAP, según la necesidad evidenciada en el mismo, actividades que están encaminadas al fortalecimiento ambiental y la participación comunitaria desarrollando las actividades de conservación, restauración y mejora en prácticas productivas, así mismo la Organización de Base deberá suscribir con la CAR un acuerdo de Conservación que busca garantizar la permanencia de las acciones implementadas.

**4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La implementación del proyecto "Entornos Sostenibles para la Seguridad Hídrica y la Gobernanza del Agua" en la jurisdicción CAR, busca promover acciones de fortalecimiento ambiental y participación comunitaria para la conservación y restauración de los recursos naturales, que contribuyan a la protección de las fuentes hídricas de abastecimiento, a la mejora en la calidad de vida de las comunidades, de las condiciones ambientales de su territorio, y al desarrollo de actividades de producción más sostenibles, las actividades comprendidas en cada componente del proyecto se realizaran a través de Organizaciones de Base, OB –, tales como: asociaciones de usuarios de acueductos, juntas administradoras de acueductos, acueductos regionales, Empresas de Servicios Públicos, Juntas de Acción comunal entre otros.

Este proyecto define a la microcuenca como la unidad de análisis técnico para la implementación de acciones, debido a que esta se comporta como un sistema, complejo y abierto, el cual presenta interacciones entre los componentes sociales, económicos y ecológicos que inciden en la disponibilidad de sus recursos naturales y por tanto en el bienestar de las poblaciones que la habitan.

De igual manera, la microcuenca como unidad de técnica permite realizar una gestión ambiental en el territorio más eficiente y focalizada, tanto en el área de captación o zona productora de agua, en el área de vertientes y en el área de confluencia o zona receptora de agua, por medio de la implementación metodológica del proyecto.

Las especificaciones técnicas que se deberán cumplir en ejecución del convenio de Asociación, corresponden a las descritas en el documento "proyecto: Entornos Sostenibles para la Seguridad Hídrica y la Gobernanza del Agua" que cuenta con quince (15) fichas técnicas anexas, las cuales contienen las especificaciones de las actividades a desarrollarse en el marco del convenio, en sus etapas de implementación, seguimiento y monitoreo. Actividades que quedarán enmarcadas en los diagnósticos rurales participativos en las microcuencas abastecedoras presentes en el territorio CAR, los cuales darán lugar a la formulación e implementación del Plan de Adecuación Ambiental Participativo, de acuerdo con a la ruta metodológica del proyecto, para dar continuidad a las fases de seguimiento y monitoreo.

**Nota.** Las especificaciones para ejecutar el presente convenio, se encuentran en el anexo técnico N° 1, documento que forma parte integral del presente estudio previo.

**4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN**:

El plazo de ejecución del convenio de asociación será quince (15) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Teniendo en cuenta que el plazo excede la vigencia fiscal 2024, se cuenta con Acuerdo de Consejo Directivo N. 19 de

fecha 21 de agosto de 2024, que autoriza la asunción de compromisos con vigencias futuras.

**4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Los 40 proyectos con organizaciones de base se desarrollaran en la cuenca del Rio Bogotá que haga parte de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional -CAR, de conformidad con la convocatoria realizada por la CAR en la cual se focalizaran organizaciones de base que tengan su concesión de aguas en la cuenca del Rio Bogotá.

**4.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC:** Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección ***http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación,*** el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| F | 77000000 | 77100000 | 77101600 |
| | Servicios Medio Ambientales | Gestión Medio Ambiental | Planeación Ambiental |

**4.6. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:** El valor total del convenio de asociación, será el aporte de la CORPORACION CAR más el valor aportado por el Asociado.

El Valor total acordado del convenio de asociación es por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($6,332,287,924) M/CTE. recurso aportado de la siguiente manera:

El valor del aporte de la CORPORACIÓN AGUA SOMOS, corresponde a un aproximado del 30% del valor total del convenio de asociación, el cual será de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($1,899,717,169) M/CTE. El valor del aporte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, corresponde a un aproximado del 70% del valor total del convenio de asociación, el cual será de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($4,432,570,755) M/CTE.

La inversión del presupuesto general del convenio, se presenta en el documento anexo presupuesto convenio de asociación CAR-Agua Somos.

**4.6.1** El valor del componente 2- Implementación, comprende la vinculación de 40 organizaciones de base por parte de la Corporación Agua Somos, a través de proyectos donde se hará entrega hasta la suma de ($120.000.000), a cada organización con el fin de que la misma ejecute el PAAP, el cual determina las actividades a ejecutar según la necesidad evidenciada en el diagnostico rural participativo, que determina el presupuesto específico para la ejecución de la mencionada suma en cada proyecto.

Así mismo se debe tener cuenta que dentro del proceso de potencializar las capacidades de la comunidad, se promueven acciones de autogestión en el marco de la implementación de las actividades del proyecto, las cuales aportan al fortalecimiento de concertación social al interior de la comunidad, la conexión con otras organizaciones e instituciones y la promoción de espacios de participación. En tal sentido se moviliza a la comunidad a gestionar en termino financieros, permitiendo unir fuerzas en busca de concertación y construcción colectiva de estrategias que les permita optimizar los recursos de cada uno de los ítems del proyecto, esto genera que la comunidad busque descuentos, valores por debajo del precio techo, y gestione la mano de obra prevista en el presupuesto a través de “convites comunitarios” generando en ocasiones excedentes en el presupuesto, que se deberán reinvertir teniendo en cuenta que se trata de la valoración del trabajo comunitario, buscando la forma de avanzar en el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de las comunidades**,** para la inversión de estos recursos el comité de impulso de la OB, deberá presentar la solicitud de inversión al Comité técnico del proyecto, para la destinación de los excedentes los cuales podrán ejecutarse en las actividades de cada componente del proyecto.

La proyección del costo de honorarios por cada uno de los profesionales se estimó teniendo en cuenta la tabla de

honorarios que se encuentra vigente en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR.

**4.6.2** El presupuesto máximo a entregar por cada organización de base será de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)**, y se detallará de manera específica, luego de determinar las necesidades a través de un diagnóstico rural participativo, en el presupuesto del Plan de Adecuación Ambiental Participativo (PAAP), el cual debe discriminar dicha cifra por insumo o actividad requerida para implementar las acciones de intervención determinadas con la comunidad, tomando para su cálculo presupuestal como valores techo, el listado de valores unitarios definidos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, como valores de referencia, los cuales fueron hallados de cotizaciones, de conformidad lo descrito el análisis económico del sector y serán entregados a la Corporación Agua Somos.

Este recurso de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE** proyectado para entregar a cada organización de base, se determinó técnicamente como suficiente para realizar una intervención ambiental efectiva en las áreas predeterminadas de las microcuencas, por medio de las diferentes actividades de conservación, restauración, fortalecimiento comunitario y producción sostenible, entendiendo las necesidades ambientales del territorio, con el fin de dar cumplimiento al objetivo de la estrategia Entornos Sostenibles para la Seguridad Hídrica y la Gobernanza del Agua.

**4.6.3.** La proyección del costo de transporte en el presupuesto del convenio, se estimó teniendo como referencia el contrato 3751 de 2022 de transporte con costos actualizados al año 2024, suscrito entre la CAR y empresa proveedora del servicio.

**4.6.4** El valor destinado en el componente 5 Revisión Jurídica a trámite de certificado de libertad y tradición, solo se causara como ejecutado en la medida en que se expida el número de certificados, es decir que si no se llegan a expedir la cantidad presupuestada se liquidara el valor excedente a favor de la CAR, así mismo si por algún motivo algún proyecto no se realiza por la cifra exacta CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE, el valor restante que se genere se deberá reintegrar a favor de la CAR.

**4.6.5.** Para garantizar la implementación de 40 proyectos, se definieron quince (15) meses de plazo del convenio de asociación, no obstante, la vinculación del tecnólogo administrativo, no tendrá alta demanda en el ejercicio de sus funciones al inicio del convenio, por lo que será contratado por catorce (14) meses de operación del convenio de asociación.

**4.6.6**. Cualquier modificación necesaria al presupuesto deberá ser aprobada por el comité técnico, sin embargo, no será posible variar el componente dos (2) – implementación, cualquier imprevisto relacionado con la ejecución o presupuesto de implementación de cada organización de base.

**4.6. 7. VALOR APORTE DE LA CORPORACION CAR:**

El valor del aporte de la CAR por la suma de: CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($4,432,570,755) M/CTE, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24603586 del 15 de agosto de 2024 por valor de $(1.773.069.358) expedido por la Dirección Administrativa y Financiera DAF, que cuenta con Acuerdo 19 de 21 de agosto de 2024, que autoriza la asunción de compromisos con vigencias futuras así:

| Vigencia | Presupuesto | Respaldo presupuestal |
|---|---|---|
| 2024 | $1.773.069.358 | CDP 24603586 |
| 2025 | $2.659.604.037 | VF acuerdo 19 de 21 de agosto de 2024. |

El aporte de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR**, será transferido teniendo en cuenta lo pactado entre las partes que se describe en el número 4.6.7. Formas de desembolsos**,** a la cuenta que la Corporación Agua Somos abrirá de manera exclusiva para el manejo de los recursos del convenio entre La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR** y la **CORPORACIÓN AGUA SOMOS,** quien deberá presentar el certificado de apertura de la cuenta exclusiva, para concepto favorable del supervisor, y se deberá permitir el control y supervisión sobre dicha cuenta durante toda la ejecución del convenio.

**4.6.7. FORMA DE DESEMBOLSOS:**

La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR, aportará la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($4,432,570,755) M/CTE, los cuales serán transferidos en dos (2) desembolsos a la cuenta entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR, y la CORPORACIÓN AGUA SOMOS, para el

desarrollo del convenio de asociación, descritos a continuación:

1. El primer desembolso del aporte de la CAR será de un 40% que corresponde a la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($1,773,028,302) M/CTE, el cual será desembolsado una vez suscrito el convenio de asociación, el acta de inicio, aprobación de pólizas, aprobación del plan operativo presentado por la CORPORACIÓN AGUA SOMOS.

2. El segundo desembolso del aporte de la CAR será de un 60% que corresponde a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($2.659.542.453) M/CTE el cual será realizado en la vigencia 2025, este se respalda con vigencia futura 2025, una vez se presente informe de avance en el que se verifique la ejecución de por lo menos el (60%) del primer desembolso, porcentaje de ejecución que previamente debe ser aprobado por el comité técnico del convenio de asociación.

El aporte de la CORPORACIÓN AGUA SOMOS, por la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($1,899,717,169) M/CTE serán desembolsados a la cuenta para el desarrollo del convenio en cuatro (4) desembolsos:

1. El primer desembolso corresponde al 26,32% del aporte de la AGUA SOMOS, es decir la suma de suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE, el cual será desembolsado una vez suscrito el convenio de asociación, aprobado el plan operativo presentado por la CORPORACIÓN AGUA SOMOS.

2. El segundo desembolso corresponde al 33,16%del aporte de AGUA SOMOS, es decir la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($630.000.000) M/CTE el cual será realizado en la vigencia 2025, Dentro de los siete (7) meses posterior a la firma del acta de inicio.

3. El tercer desembolso corresponde al 21,06% del aporte de AGUA SOMOS, es decir la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE el cual será realizado en la vigencia 2025, Dentro de los nueve (9) meses posterior a la firma del acta de inicio.

4. El cuarto desembolso corresponde al 19,46% del aporte de AGUA SOMOS, es decir la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($369.717.169) M/CTE el cual será realizado en la vigencia 2025, Dentro de los once (11) meses posterior a la firma del acta de inicio.

**NOTA 1.** El Asociado asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio de Asociación, de conformidad con la Ley Colombiana.

**4.7. COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

**4.7.1. COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR.**

- Aportar los recursos financieros acordados en el presente convenio.
- Entregar el documento “proyecto Entornos Sostenibles Para la Seguridad Hídrica y la Gobernanza del Agua” con sus respectivas fichas técnicas.
- Liderar, validar y participar activamente en el desarrollo y seguimiento del convenio.
- Designar un funcionario de la entidad para que ejerza las funciones de Supervisión del convenio
- Verificar la apertura de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del Convenio.
- Designar los funcionarios para conformar y participar en el comité técnico
- Elaborar conjuntamente el Acta de Inicio una vez perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución.
- Analizar y evaluar los informes que presente la Corporación Agua Somos, de acuerdo al desarrollo del presente convenio
- Elaborar y entregar la Matriz de Seguimiento para la implementación de la estrategia Entornos Sostenibles para la Seguridad Hídrica y la Gobernanza del Agua a la Corporación Agua SOMOS.
- Controlar y monitorear por medio del comité técnico el seguimiento a los informes financieros, la inversión de los recursos aportados, sujetándose a las previsiones del presente convenio,
- Velar porque los trabajos y actividades que se realicen en desarrollo de este convenio sean de la mejor calidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos

- Suscribir de manera conjunta entre la Corporación Agua Somos y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, los 40 acuerdos de conservación que surjan en el desarrollo del convenio priorizando las asociaciones de acueducto en las áreas focalizadas por las partes.
- Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del convenio el acta de liquidación en las cuales se detalle el desarrollo del proyecto y la inversión de los respectivos aportes, todo lo cual deberá encontrarse debidamente soportado
- Realizar el proceso de convocatoria y /o focalización de las organizaciones de base para la implementación de la estrategia.
- Garantizar el desarrollo de los encuentros de formación y el cumplimiento normativo de los insumos que se deriven de dicha actividad.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio

**4.7.2. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO CORPORACIÓN AGUA SOMOS**

**Compromisos Generales de la Entidad Sin Ánimo de Lucro CORPORACIÓN AGUA SOMOS**

- Desarrollar las actividades relacionadas en los componentes de conservación participativa de recursos naturales, producción sostenible participativa, y fortalecimiento de participación comunitaria, durante la ejecución del proyecto.
- Cumplir con el objeto del convenio en las condiciones técnicas convenidas
- Dar total y oportuno cumplimiento a los estudios previos, anexo técnico, documento “proyecto Entornos Sostenibles Para la Seguridad Hídrica y la Gobernanza del Agua” con sus respectivas fichas técnicas los cuales, para todos los efectos, hacen parte integral del convenio.
- Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad de acuerdo con los requerimientos y necesidades de La Corporación-CAR, los trámites contractuales a que haya lugar para garantizar la sostenibilidad operativa y administrativa del proyecto.
- Coordina y asesorar la implementación de las acciones ambientales concertadas en el plan de adecuación ambiental participativo PAAP, con las organizaciones de base y validar su cumplimiento.
- Aperturar la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del Convenio y permitir la supervisión y control de la misma cuando la CAR lo requiera.
- Acatar las instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del convenio se realicen por parte del comité técnico y del supervisor
- Realizar como mínimo una visita mensual in situ a cada una de las organizaciones de base, para acompañar el proceso de compra de insumos e implementación de las actividades.
- Contar con el aval previo del supervisor y del comité técnico, en el evento de requerirse modificar cualquier valor o actividad de la estructura financiera del convenio
- Someter cualquier pieza de divulgación del desarrollo de la estrategia de Entornos Sostenibles Para la Seguridad Hídrica y Gobernanza del Agua, a aprobación del comité técnico la cual debe ceñirse a los lineamientos que sobre el tema estén establecidos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR.
- Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales y presentar la certificación de cumplimiento de pago de parafiscales.
- Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- Aportar los recursos acordados en el presente convenio, conforme a la propuesta presentada a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR.
- Reintegrar a la CAR los rendimientos financieros correspondientes al aporte de la entidad, que se generen en la cuenta bancaria abierta para manejar los recursos del convenio
- Suscribir los contratos y realizar la supervisión de los mismos, del personal requerido para el proyecto de conformidad con Tabla N.1 presupuesto general del convenio del numeral 4.6 del presente estudio.
- Gestionar la suscripción de los 40 acuerdos de conservación que surjan en el desarrollo del convenio con las organizaciones de base, cuyo texto será entregado por la CAR, dichos acuerdos serán suscritos por los directores regionales de la CAR.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio

**Compromisos Específicos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro CORPORACIÓN AGUA SOMOS**

- Elaborar y presentar el Plan Operativo de ejecución del convenio para aprobación del comité técnico, éste contendrá la descripción de las actividades previstas, con su respectivo cronograma.
- Elaborar y /o suscribir los instrumentos jurídicos necesarios entre la Corporación Agua Somos y las organizaciones de Base para la ejecución de los recursos económicos.
- Realizar la entrega de recursos a las organizaciones de base participantes de la estrategia en el marco del convenio de acuerdo al instrumento jurídico elegido por la Corporación Agua Somos para dicha entrega.
- Conformar y hacer parte del comité técnico- administrativo del convenio
- Rendir bimestralmente los respectivos informes contables, financieros y de ejecución de las acciones definidas en el PAAP con los soportes respectivos, requeridos para el seguimiento y el control al desarrollo del convenio y al manejo de los recursos.
- Presentar una ficha de indicadores (con el respectivo análisis técnico del seguimiento al comportamiento del indicador establecido para garantizar el cumplimiento de la meta definida en el marco lógico del PAAP) por cada uno de los proyectos de desarrollado con las OB, una vez finalizada la implementación de cada una de las actividades acordadas en el PAAP. La ficha de presentación de los indicadores y la definición de los mismos, debe ser acordada por las partes que conforman el convenio de asociación.
- Acompañar y prestar la asesoría técnica, jurídica y financiera en la ejecución de las acciones de conservación durante la implementación de los Planes de Adecuación Ambiental Participativos. Incorporar la imagen corporativa e institucional de CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR, en todas las piezas publicitarias que se generen en el marco de la ejecución del convenio, con el fin de darla a conocer a la comunidad como parte interviniente del proyecto
- Presentar un informe final de ejecución contable-financiero y técnico del desarrollo del convenio con los respectivos soportes.
- Ejercer la Secretaría técnica del convenio.
- Tramitar cualquier licencia o permiso necesario para la ejecución del proyecto, en colaboración con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR, en lo que sea de su competencia.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio

**4.8. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES:**

La ejecución del objeto a convenir, requiere que la **Entidad Sin Ánimo de Lucro (CORPORACIÓN AGUA SOMOS)**, haga entrega de los siguientes productos y/o entregables por cada una de las organizaciones de base:

| | |
|---|---|
| **AUTODIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL** | • Caracterización del municipio con información secundaria.<br>• Soportes de convocatoria a los representantes de la organización de base para la jornada de socialización del proyecto.<br>• Acta de socialización del proyecto |
| **DIAGNÓSTICO RURAL PARTICIPATIVO** | • Documento final del diagnóstico Rural Participativo – DRP<br>• Cartografía de las áreas a intervenir<br>• Concepto de viabilidad jurídica de los predios en propiedad o sana posesión a intervenir, con sus anexos tales como: Certificados de Tradición y Libertad, Certificado de posesión del predio, Carta (s) de autorización de intervención al predio, Cédulas de Ciudadanía de los propietarios o poseedores y/u otros. |
| **FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL PARTICIPATIVO** | • Plan de adecuación ambiental participativo (PAAP) y anexos.<br>• Acta del comité técnico del proyecto “Entornos sostenibles para la seguridad hídrica y la gobernanza del agua” validando el PAAP. |
| **SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE CONSERVACIÓN Y OTROS INSTRUMENTOS** | • Acuerdo de conservación suscrito<br>• Soportes de desembolsos<br>• Instrumento jurídico suscrito con OB para entrega de recursos económicos |
| **ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO E IMPLEMENTACIÓN** | • Actas suscritas por la organización de base durante la implementación.<br>• Informes de seguimiento y visitas a campo.<br>• Soportes de los encuentros de formación. |

| | |
|---|---|
| **BALANCE DE RESULTADOS** | • Soportes de visita y seguimiento del comité de impulso.<br>• Informe de análisis técnico, financiero y de indicadores de las acciones priorizadas.<br>• Soportes rendición de cuentas.<br>• Balance Financiero del Proyecto.<br>• Informe Final de cumplimiento del plan de adecuación ambiental participativo. |
| **SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE CONSERVACIÓN** | • Informe de seguimiento y monitoreo a los acuerdos de conservación<br>• Informe a indicadores enmarcados en el PAAP. |

| **OTROS ENTREGABLES** |
|---|
| • Plan Operativo de ejecución del convenio, este contendrá la descripción de las actividades previstas, con su respectivo cronograma.<br>• Informes mensuales de avances administrativos, contables, financieros y de ejecución de las acciones.<br>• Certificación de cumplimiento de pago de parafiscales y / o aportes al sistema general de seguridad social de manera mensual cuando aplique. |

**4.9. SUPERVISIÓN**: La supervisión y control de la ejecución del Convenio será ejercida el Profesional Especializado Codigo 2028 Grado 22 – NOHORA ESPERANZA MOLINA SUAREZ, de la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano o en caso de ausencia absoluta o temporal las quien representará a la entidad ante el Asociado para efectos del convenio que se suscriba, observando lo preceptuado en la normatividad vigente, Manual de Contratación de la Corporación, Manual de Supervisión e Interventoría de La Corporación y demás normas concordantes en la materia.

**4.10. COMPROMISOS DEL SUPERVISOR:** La supervisión del convenio durante la ejecución y liquidación del mismo, deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CORPORACION, así como a los siguientes compromisos:

- Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad, por las partes del contrato.
- Velar de manera imparcial por el cabal cumplimiento de los compromisos pactadas en el contrato.
- Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
- Exigir al asociado el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
- Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen en relación con el contrato y su ejecución.
- Remitir oportunamente el informe correspondiente si hay lugar a un presunto incumplimiento de las compromisos contractuales por parte del asociado, de conformidad con lo previsto en la Ley y en el Manual de Contratación de la Corporación, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
- Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten durante la ejecución del convenio de asociación concretando en cada caso en que consisten e informar de tal situación de manera inmediata a la Secretaría General, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
- Proteger y hacer respetar por el asociado los derechos de la Corporación.
- Solicitar al asociado los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
- Realizar y suscribir las actas de inicio, recibo, suspensión, reinicio, terminación del contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual y remitir a Secretaría General de manera inmediata.
- Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del convenio con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el asociado.
- Solicitar ante la Secretaría General las modificaciones contractuales que sean necesarias para el efectivo cumplimiento de los compromisos del convenio
- Solicitar al asociado el informe de novedad y su respectiva actualización a la Administradora de Riesgos Laborales, cuando se suscriban prórrogas y suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.
- Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y plan operativo a que haya lugar durante la ejecución del presente convenio.
- Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales y demás anexos que hacen parte integral del convenio, y exigir a la Corporación Agua Somos la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en la propuesta económica enviada por la Corporación Agua Somos y en el convenio

- Realizar seguimiento en campo a la ejecución de la estrategia Entornos Sostenibles Para La Seguridad Hídrica y Gobernanza del Agua, de acuerdo con los criterios definidos para tal fin, teniendo en cuenta el cronograma previsto para la implementación de las acciones que integran los tres componentes de la estrategia.
- Aprobar los informes y productos presentados por el ejecutor en desarrollo del convenio de asociación, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y compromisos contractuales.
- En general las que de conformidad con la normatividad vigente considere necesarias desplegar par el cabal cumplimiento del contrato y las contenidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Corporación.

**Nota 1:** Si durante el término de ejecución del convenio o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: **a)** Informe parcial de la ejecución del convenio, correspondiente al período respectivo, **b**). certificación de cumplimiento del período respectivo y **c)** calificación de la ejecución del convenio, desde el inicio hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión.

**Nota 2:** El funcionario encargado de la supervisión del convenio por parte de la Corporación, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones que en todo caso deberán ser avaladas por la Secretaria General de la Corporación- CAR

**4.11. COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del convenio se constituirá un comité Técnico para la toma de decisiones jurídicas, técnicas, financieras, contables y administrativas, relevantes a la ejecución del convenio y el análisis del cumplimiento de los compromisos de las partes. El Comité estará conformado de la siguiente manera:

**LA CORPORACION**

Estará representado por tres (3) delegados designados por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR., así: Directora Técnica de la DCASC, la supervisión del convenio de asociación de la DCASC y un profesional jurídico designado por la Supervisión del contrato.

**LA CORPORACIÓN AGUA SOMOS.**

Los miembros del comité que representen al asociado CORPORACIÓN AGUA SOMOS será el representante legal o su delegado, el Director Administrativo de la CORPORACIÓN AGUA SOMOS y el profesional jurídico del convenio, quienes estarán facultados para actuar con voz y voto.

El objeto del Comité es tomar decisiones conjuntas que permitan orientar adecuadamente el desarrollo de la estrategia Entornos Sostenibles Para la Seguridad Hídrica y la Gobernanza del Agua. Podrán asistir al Comité, los funcionarios de apoyo de las entidades vinculadas al proyecto en calidad de invitados, que se consideren necesarios en cada actividad, participando con voz y sin voto para decidir. La secretaria técnica del comité estará a cargo de AGUA SOMOS, como registro de lo debatido y decidido en las diferentes reuniones, se levantará un acta, la cual será firmada por quienes participen en las mismas.

El Comité se reunirá ordinariamente de manera mensual y en forma extraordinaria cuando la ejecución del contrato lo requiera.

**FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**

1. Coordinar el desarrollo estratégico del convenio.
2. Dirigir la resolución de los problemas que se presenten en desarrollo de la ejecución del convenio en relación con asuntos jurídicos, técnicos, financieros y administrativos, cuando fuere necesario.
3. Avalar los mecanismos, ajustes o procedimientos técnicos, financieros y/o administrativos para asegurar el cumplimiento del convenio.
4. Adoptar de manera conjunta con los delegados y/o supervisor, las medidas necesarias para el cumplimiento del convenio.
5. Realizar las reuniones mensuales.

6. Dejar evidencia de las reuniones en actas suscritas por los integrantes del mismo y en ella dejar constancia de las decisiones y/o recomendaciones a que haya lugar.
7. Invitar a las reuniones a cualquier persona vinculada con el desarrollo del convenio, para que argumente o aclare situaciones que contribuyan con el buen desarrollo del mismo, con voz y sin voto.
8. Comunicar a la supervisión del convenio las anomalías que puedan presentarse durante la ejecución del convenio.
9. Las decisiones del comité técnico del convenio no pueden contravenir ni exceder los marcos legales y normativos ni los manuales de contratación, supervisión e interventoría de LA CAR o los que se modifiquen periódicamente para hacer seguimiento a la ejecución y verificar el estado de avance del convenio o cuando se considere necesario para optimizar el desarrollo del mismo
10. Aprobar el Plan Operativo de ejecución del convenio, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas, con su respectivo cronograma.
11. Evaluar las hojas de vida de los profesionales postulados que van a hacer parte del equipo de trabajo del proyecto
12. Hacer las observaciones que consideren pertinentes a los informes administrativos, financieros, contables y técnicos
13. Realizar el seguimiento de los gastos operativos y administrativos del convenio
14. Evaluar y recomendar ajustes en las directrices y lineamientos o estrategias técnicas y de inversión de los recursos para el óptimo desarrollo del proyecto objeto del convenio
15. En el evento de requerirse modificar la estructura financiera del convenio, dar el aval técnico correspondiente.
16. Revisar y aprobar las modificaciones que puedan presentar, o solicitar a los Planes de Adecuación Ambiental Participativo por parte de las Organizaciones de Base.
17. Revisar y analizar los avances y resultados del proceso de convocatoria a organizaciones base.
18. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del presente convenio.

**NOTA 1**: Cuando algún integrante del Comité Técnico lo considere pertinente, podrá solicitar sean invitados a las sesiones del Comité las personas que sean necesarias con el fin de que estos profieran sus conceptos en relación con el asunto objeto de estudio; igualmente aplica a los profesionales de cada una de las Entidades que integran el Convenio, cuando la especialidad del tema a tratar lo requiera; invitados que tendrán voz, pero no voto.

**NOTA 2**: Las recomendaciones del Comité Técnico deben ser adoptadas por consenso, estar motivadas y constar en acta suscrita por los integrantes del mismo.

**NOTA 3:** Previo al inicio del comité se debe verificar que exista quórum.

**4.11.2 SECRETARÍA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO**

La secretaria del Comité técnico estará a cargo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR a través del colaborador que se designe para el efecto, quien tendrá como funciones: i) Elaborar las actas de las sesiones del Comité; ii) Citar y coordinar las sesiones del Comité técnico, así como el manejo del archivo de los documentos que se generen en virtud o en desarrollo del Comité; y iii) Las que se relacionen con las funciones anteriores.

**4.11.3. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:**

Dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, contados desde la fecha de finalización del convenio de asociación, o de la fecha de expedición del acta que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga el ASOCIADO y la CORPORACIÓN suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del convenio, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparo y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte de la Corporación Agua Somos de los compromisos y productos entregados.

En aquellos casos en que el asociado no se presente a la liquidación previa notificación que haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACION tendrá la facultad de liquidar en forma Unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad en lo dispuesto en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTA:** La falta de entrega oportuna, por parte del **ASOCIADO,** de los documentos o la información necesaria para el desarrollo del trámite de liquidación del Convenio, dará lugar al inicio de las actuaciones contractuales pertinentes y su liquidación de conformidad con la legislación contractual vigente, aun cuando el proyecto objeto del mismo se haya desarrollado a satisfacción.

## V. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La Constitución Política de 1991, en su artículo 2º de los principios fundamentales, establece los fines esenciales del Estado: *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"*

Como resultado de lo anterior, a diferencia de los contratos interadministrativos, los convenios de cooperación o asociación no se rigen por el Estatuto de Contratación Estatal, sino por normativa especial como la Ley 489 de 1998, el artículo 355 constitucional y el Decreto 092 de 2017 sobre la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Sin embargo, aunque no se rigen por el Estatuto están sujetos a los principios de la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Es así que la contratación con entidades sin ánimo de lucro —ESAL— cuenta con una reglamentación especial que no hace parte del Sistema de Compra Pública, debido a que no se trata de la adquisición de bienes y servicios, es decir, no existe una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, sino de una colaboración y asociación con particulares para el desarrollo conjunto de actividades y programas. Dicha contratación se puede realizar a través de los contratos de colaboración o de interés público regidos por el art. 355 de la Constitución Política de Colombia y de los convenios de asociación regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, régimen reglamentado a través del Decreto 092 de 2017.

La regla general en el marco de la contratación con ESAL es el proceso competitivo cuando la entidad estatal identifique en la etapa de planeación que la actividad es ofrecida por más de una ESAL. Excepcionalmente, las entidades no están obligadas a adelantar un proceso competitivo, para el caso de los contratos de colaboración, cuando se trate de actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que sólo pueden desarrollar determinadas personas; y, **para el caso de los convenios de asociación, cuando la ESAL se compromete a aportar en dinero mínimo el 30% del valor total del convenio.**

La contratación con Corporación Agua Somos se encuentra sometida a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, y sólo de manera supletoria a las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado por dicho decreto.

Por otra parte, el inciso primero del numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala: *"El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017."*

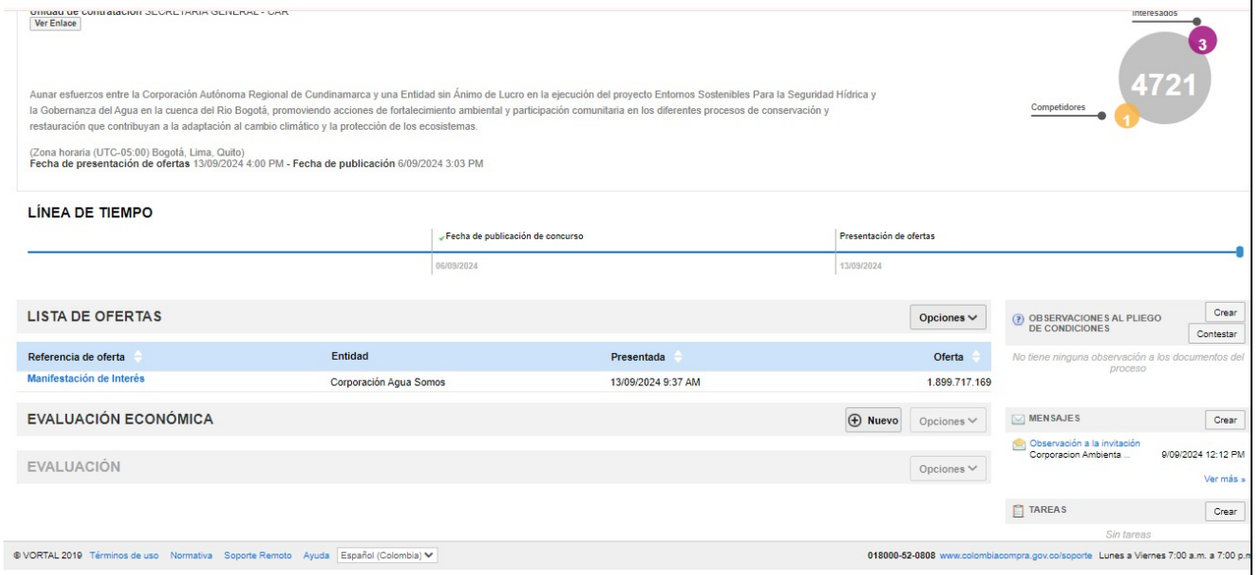
Por último, hay que tener en cuenta que para las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible se les aplicara lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual refiere a *" (…), Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional, de igual manera,* permite a las entidades *estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne la Ley (…)"*[1].

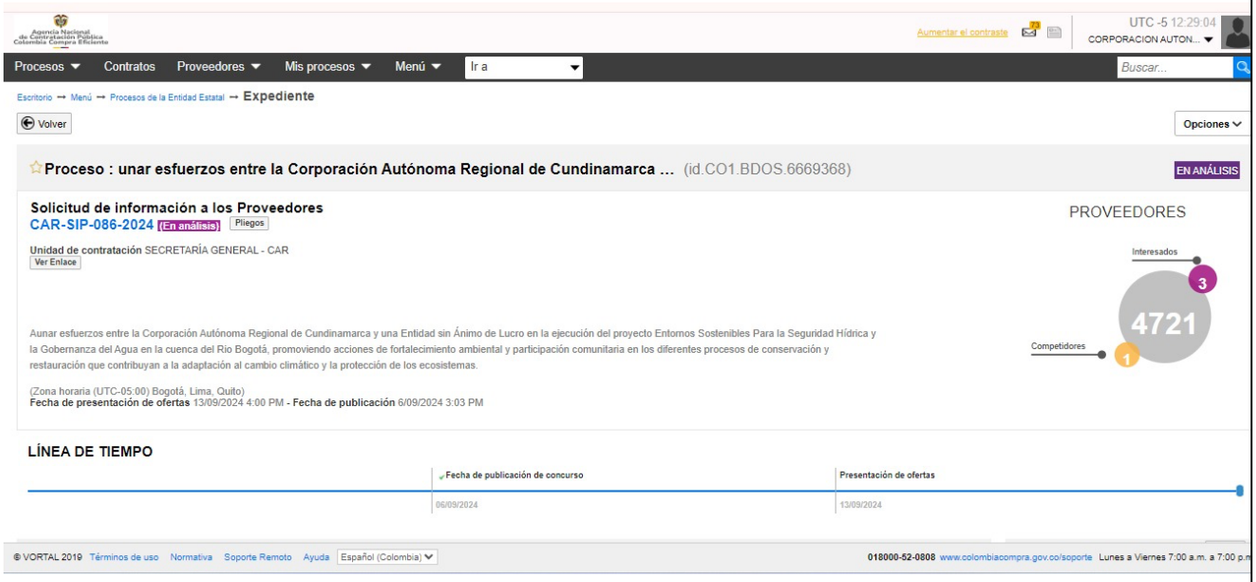
Por lo antes expuesto, se adelantará el presente proceso el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5,6,7, 8 del Decreto 092 de 2017.

## VI. JUSTIFICACION DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

[1] Concepto Colombia compra eficiente radicación (4201713000002283 del 12 de junio de 2017)

LA COPRPORACION AGUA SOMOS, es una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que aporta recursos en dinero para el desarrollo del convenio con un aporte del 30% del valor total del mismo, conforme oficio carta de manifestación de interés con fecha del 12 de septiembre del 2024 recibida por la plataforma secop II, dentro del proceso exploratorio CAR -SIP-086-2024 y a la propuesta presentada el día 16 de septiembre de 2024 como se puede evidenciar:




La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca realizó el proceso exploratorio en SECOP II, CAR-SIP-086-2024 de fecha 06 de septiembre de 2024 solicitando manifestación de interés por parte de las entidades que en el marco del Decreto 092 de 2017, artículo 5, quisieran participar en el proceso cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y la* Corporación Agua Somos, *en la ejecución del proyecto Entornos Sostenibles Para la Seguridad Hídrica y la Gobernanza del Agua en la cuenca del Rio Bogotá, promoviendo acciones de fortalecimiento ambiental y participación comunitaria en los diferentes procesos de conservación y restauración que contribuyan a, la adaptación al cambio climático y la protección de los ecosistemas"* obteniendo respuesta como consta en el referido documento exploratorio del SECOP de la Corporación Agua Somos, donde manifestó su interés de asociarse, buscando optimizar recursos técnicos, administrativos y financieros que permitan dar al programa un escalamiento más integral y de mayor alcance en el marco del cumplimiento de los objetivos planteados por la CAR.

Conforme a lo anterior, se identifica a la Corporación Agua SOMOS como una entidad idónea, (se anexa el respectivo análisis realizado por la Dirección de Cultura y Atención al ciudadano en documento adicional) con experiencia y trabajo

con comunidades rurales para la promoción de capacidades locales orientadas al desarrollo sostenible de acuerdo a los documentos entregados por la misma. Ahora bien, la Corporación Agua SOMOS tiene como misión contribuir a la Seguridad Hídrica en Bogotá – Región, dinamizando y articulando a las organizaciones contribuyendo a la gobernanza del agua por medio de: 1. Generar conciencia, comprensión, responsabilidad y participación de la comunidad en las decisiones relacionadas con la gestión del agua. 2. Promover la toma de decisiones con base en el conocimiento y comprensión de la cuenca como una unidad de gestión integral. 3. Favorecer la transformación hacia sistemas resilientes. 4. Asegurar el reconocimiento e integración del valor real del agua y los activos naturales que la soportan.

En el entendido, que la Corporación Agua SOMOS es una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL cuyo objeto principal está dirigido a aunar esfuerzos entre personas privadas, de orden local, regional, nacional e internacional, para lograr la recuperación, preservación, conservación y contribuir a la Seguridad Hídrica en Bogotá – Región, se puede articular con la CAR para maximizar y potenciar acciones para las comunidades asentadas en la cuenca Rio Bogotá. Esto en concordancia con el alcance del Decreto 092 de 2017, el cual se establece como una herramienta entre el sector público y el privado que incrementa la eficiencia, innovación y la eficacia para resolver los problemas sociales a través de recompensar sólo los resultados positivos, elimina la intervención pública en los procedimientos de la ESAL y al mismo tiempo se reducen los Riesgos para los recursos públicos porque los financiadores privados los asumen. En este sentido, se considera oportuno y eficaz la suscripción de un convenio de asociación, que garantice una ejecución integral de la estrategia Entornos Sostenibles para la Seguridad Hídrica y la Gobernanza del Agua, en la que la Corporación Agua Somos, promueva acciones de fortalecimiento ambiental y participación comunitaria en conjunto con las organizaciones de base presentes en el territorio CAR aledaño a fuentes hídricas (Microcuencas); a través de la implementación de acciones de conservación y restauración, que contribuyan a la protección de las fuentes hídricas de abastecimiento, a la mejora en la calidad de vida de las comunidades, de las condiciones ambientales de su territorio, y al desarrollo de actividades de producción más sostenibles.

Así mismo informó, la Corporación Agua Somos a través de su director ejecutivo manifestó que compromete aportes en dinero por la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($1,899,717,169.20) M/CTE allegando carta de compromiso presupuestal en la que se informan que los recursos provenientes del desarrollo de su actividad ambiental meritoria, lo cual se respalda así mismo con el acta No. 19 de Junta Directiva del 9 de septiembre de 2024 en donde se aprueba el aporte.

Por lo anterior, la implementación del proyecto "Entornos Sostenibles para la seguridad hídrica y la gobernanza del agua" a través de una alianza mediante convenio de asociación entre la CAR Cundinamarca y la Corporación Agua Somos resulta conveniente desde el punto de vista técnico, social, económico y ambiental, toda vez que ambas entidades pueden aportar diferentes áreas de especialización técnica, puesto que la CAR Cundinamarca, como autoridad ambiental regional, puede ofrecer experiencia en gestión de recursos hídricos, normativa ambiental y monitoreo; por otro lado, la Corporación Agua Somos podrá aportar su experiencia en implementación de proyectos comunitarios, tecnologías sostenibles, o educación ambiental, complementando así los conocimientos técnicos necesarios para el éxito del proyecto. Así mismo, esta alianza permite unificar esfuerzos en cuanto a recursos humanos, técnicos y financieros de ambas entidades, mejorando la capacidad de planificación, ejecución y seguimiento del proyecto, lo cual facilita la implementación de soluciones técnicas más integrales y efectivas. De igual forma esta alianza coadyuva a fortalecer la capacidad de las comunidades para gestionar de manera sostenible sus recursos hídricos y participar en la toma de decisiones que afectan su entorno.

Aunado a lo anterior, con el presente convenio de manera adicional se firmarán acuerdos de conservación con las organizaciones de base generando compromisos de protección y /o conservación de la cuenca que promuevan el fortalecimiento de la cultura ambiental, el uso y manejo sostenible de los recursos naturales a través de buenas prácticas ambientales que permita generar mayores impactos sobre los territorios.

Al analizar la idoneidad se encuentra que La Corporación Agua Somos inicio en el año 2009, cuando diversas entidades en Bogotá - Colombia, respaldadas por la Alianza Latinoamericana de Fondos de Agua y aliados clave como Bavaria, FEMSA Coca-Cola, Pavco Wavin, The Nature Conservancy (TNC), Empresa de Acueducto de Bogotá (EAAB), la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), comenzaron a articular esfuerzos hacia un objetivo común: la seguridad hídrica de la región Bogotá.

Durante más de una década, estas entidades colaboraron en proyectos y programas piloto que sentaron las bases para una gestión integral del agua. Sin embargo, en el año 2021 la colaboración tomó forma legal mediante la asociación de la Fundación Bavaria, Industria Nacional de Gaseosas S.A. Coca-Cola FEMSA y Mexichem Colombia - Pavco Wavin quienes registraron en calidad de miembros fundadores la Corporación Agua Somos el 09 de Diciembre de 2021 en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el número de matrícula No. S0060252, posteriormente en el año 2023 se vinculó la sociedad

Servicios & Logística La Esperanza SAS en calidad de miembro privado.

El 15 de diciembre de 2022 la Corporación fue calificada en el Régimen Tributario Especial del impuesto de Renta y Complementarios por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales bajo el número de resolución 2022032558639303241.
El 09 de octubre de 2023 la Corporación se inscribió en el Registro Único de Proponentes bajo el número 00073558.

**MISIÓN DE LA CORPORACIÓN**

La misión de la Corporación Agua Somos es dinamizar y articular estratégicamente la construcción colectiva para fortalecer la seguridad hídrica en Bogotá-Región. Esto se logra a través de:

- Generar conciencia, comprensión, responsabilidad y participación de la comunidad en la gestión del agua.
- Promover decisiones basadas en el conocimiento integral de la cuenca.
- Favorecer la transformación hacia sistemas resilientes.
- Asegurar el reconocimiento e integración del valor real del agua y los activos naturales que la sostienen.
- Procesos de Gobernanza estructurados con base al mapeo de actores que determine el primer diagnóstico del territorio del área de influencia que se pretenden trabajar.

**ESTRATEGIAS PARA CUMPLIR LA MISIÓN**

La Corporación ha trabajado para generar credibilidad y reputación como una entidad clave en la mejora de la seguridad hídrica regional. Una vez posicionada como un actor relevante, ha ampliado su capacidad para:

- Sensibilizar: Impulsar la participación y movilización social en torno al reconocimiento y la responsabilidad del valor del agua, junto con su aporte principal de las mesas de gobernanza en el territorio.
- Ejecutor Estratégico: Probar y demostrar interacción entre las entidades tanto privadas como públicas.
- Catalizador de la Acción Colectiva: Actuar como un ente imparcial que integra visiones y articula esfuerzos, fomentando sinergias.
- Promover la Inteligencia Hídrica: Facilitar el intercambio de información e integrar el concepto de Seguridad Hídrica en la toma de decisiones.

**OBJETO DE LA CORPORACION AGUA SOMOS**

La Corporación tiene como objeto funcionar como una plataforma colaborativa que aúne esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, operativos, humanos, logísticos e institucionales, entre entidades públicas y privadas, personas naturales y jurídicas, así como Organizaciones No Gubernamentales del orden local, regional, nacional e internacional, para contribuir a la Seguridad Hídrica, la conservación, restauración, recuperación y uso sostenible de los recursos naturales del Área de influencia y los servicios ecosistémicos que estos brindan, a través del desarrollo de proyectos, programas, actividades, convenios, alianzas, prestación de servicios, asesorías y consultorías en el tema ambiental. Así como la promoción y apoyo a otras entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias de acuerdo a la normatividad en materia tributaria colombiana vigente. En desarrollo de su objeto, la Corporación podrá realizar y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios y complementarios para tal fin.

El Área de Influencia de la Corporación se entenderá inicialmente la ciudad de Bogotá D.C, sus tres sistemas de abastecimiento (Norte, Chingaza y Sur) y todo el departamento de Cundinamarca, prestando especial atención a la cuenca del Río Bogotá, lo cual incluye geográficamente la ciudad de Bogotá, D.C. y aquellos municipios cuya ubicación tenga impacto en las fuentes hídricas que resultan materiales para la Seguridad Hídrica de la ciudad de Bogotá, esto es, los Ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo y en la medida que sean necesarios para la garantía y defensa de dichas fuentes, ampliando su alcance de operación a cualquier región o territorio a nivel nacional cuando las necesidades de la comunidad lo requieran. (en lo sucesivo el “Área de Influencia”).

Dentro de los actos conexos del objeto social de la Corporación se relacionan actividades como, (a) Incentivar prácticas de conservación del medio ambiente y la Seguridad Hídrica en Bogotá D.C. y su Área de Influencia. (b) Ejecutar y estructurar proyectos en el marco de la Seguridad Hídrica del Área de Influencia de la Corporación. (c) Fomentar, desarrollar, canalizar y ejecutar proyectos de protección, conservación, rehabilitación, cuidado y manejo adecuado de los recursos naturales en su Área de Influencia. (d) Invertir los recursos en la ejecución de estrategias, planes, programas y actividades para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación. (e) Ejecutar para terceras entidades, públicas o

privadas las actividades negociadas con dichas entidades, que estén alineadas con el cumplimiento del objeto de la Corporación o que le generen algún valor agregado a la Corporación. (f) Promover, ejecutar y desarrollar programas de educación ambiental. (g) Contribuir a mejorar la oferta de bienes y servicios ambientales que requieren en los ecosistemas estratégicos para la Seguridad hídrica del Área de Influencia de la Corporación y las cuencas abastecedoras de agua.

**LINEAS DE ACCIÓN DE LA CORPORACION AGUASOMOS.**

1. **Sistema Integral de Gestión de información y monitoreo**
- Consolidar y comunica la información de la Seguridad Hídrica de Bogotá – Región
- Promover la creación al comité técnico de seguridad hídrica

2. **Delimitar el plan de seguridad hídrica Bogotá Región**
- Plan de seguridad hídrica con una visión compartida y de sistema.
- Agua somos como la plataforma colaborativa hídrica de Bogotá -Región

3. **Escuela para el monitoreo de Calidad de Agua de Río Bogotá**
- Habitantes de Bogotá Región involucrados en un vehiculó de participación efectiva para impulsar la seguridad hídrica
- Programa integrado regional de monitoreo de seguridad hídrica.
- Sistema de soporte a la tomada de decisiones DSS

4. **Infraestructura verde y adaptación al Cambio Climático**
- Portafolio de servicios ecosistémicos

Actualmente para la CORPORACION AGUA SOMOS es de suma importancia su portafolio de servicios ecosistémicos ya que dentro de esta línea estratégica se encuentran programas como: “El corazón del Agua somos todos”, Siembras de los aliados privados en pro del recurso hídrico, Paramos Centrales (Plan de Acción del Plan de Seguridad Hídrica de Bogotá Región (PSH)) y “Agua por el Futuro.

Es fundamental destacar que en la CORPORACIÓN AGUA SOMOS, la gobernanza en los territorios es pilar fundamental, ya que el enfoque principal en cada proyecto es el trabajo social con las comunidades, considerando que si las comunidades no tienen una conciencia de protección hacia el recurso hídrico, no se lograrán resultados favorables en el área de influencia donde se desarrolla el trabajo. Por esta razón, la Corporación ha centrado su campo de acción principalmente en mesas de gobernanza y mesas de trabajo, reconociendo a los habitantes del territorio como los actores principales.

La Corporación Agua Somos acredita la idoneidad para el desarrollo de convenios de cooperación y/o asociación con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, ya que cuenta con la capacidad administrativa, técnica, financiera y experiencia adquirida destacada por los logros y resultados obtenidos, que garantizan al aliado o vinculado el oportuno cumplimiento por parte de la Corporación y los más altos estándares de calidad en la ejecución de los proyectos ambientales. Esta acreditación se da a través de:

**A. <u>CAPACIDAD ADMINISTRATIVA</u>**

La Corporación Agua Somos acredita la capacidad administrativa a través de:

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CORPORACION AGUA SOMOS**

La Corporación Agua Somos, una entidad de carácter privado, se rige por los siguientes órganos de decisión, cuyas funciones y regulaciones están detalladamente descritas en sus Estatutos:

1. Asamblea General: La Asamblea de Miembros será el máximo órgano de Dirección de la Corporación y estará conformada por los Miembros Fundadores, Miembros Privados y Miembros Públicos.

2. Junta Directiva: La Junta Directiva es el órgano de administración permanente, el cual estará integrado por nueve (9) miembros. La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria por lo menos tres (3) veces en el año con un intervalo de cuatro (4) meses.

3. Dirección Ejecutiva: La Dirección Ejecutiva actúa como el representante legal de la Corporación, liderando la implementación de las estrategias y políticas definidas por la Asamblea General y la Junta Directiva. Esta dirección es responsable de la gestión diaria y la operación efectiva de la Corporación, asegurando que todas las actividades estén alineadas con los objetivos estratégicos y los valores de la entidad.

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

**Dirección Ejecutiva**

**Área Administrativa y Financiera**
- Coordinación Administrativa
- Coordinación Financiera

**Área de Proyectos y Operaciones**
- Líder de Infraestructura Natural
- Coordinadora de Gobernanza
- Coordinadora de Sostenibilidad
- Asesora Jurídica
- Directores

## B. CAPACIDAD TÉCNICA

La CORPORACION AGUA SOMOS cuenta con un equipo de trabajo altamente calificado, e interdisciplinario de más de 10 colaboradores principales, que realizan tanto la labor operativa como administrativa, lo cual permite el desarrollo de los proyectos con los más altos estándares de calidad ya que cuenta con personal idóneo y con experiencia para la ejecución de convenios específicos para la implementación de programas ambientales.

## C. CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo a los soportes y estados financieros certificados y dictaminados los cuales fueron aportados en el Registro Único de Proponentes RUP, se observa que la Corporación cuenta con una sólida estructura técnica, administrativa y financiera, así como una trayectoria en la ejecución de recursos que ha venido incrementado notoriamente desde el inicio de sus operaciones en el año 2021, lo que salvaguarda la calidad de la operatividad y cumplimiento de cualquier convenio que pretendan firmar entre la corporación y la entidad pública, dejando con huella que los recursos que se reciba serán ejecutados e invertidos en el territorio bajo la concepción de la protección del recurso hídrico en la cuenca del Rio Bogotá

Desde el inicio de sus operaciones en el año 2021 la CORPORACION AGUA SOMOS ha logrado gestionar más de 2 mil millones de pesos en recursos de donación y cooperación nacional los cuales han sido ejecutados en programas y proyectos en el Páramo de Guerrero y Chingaza como en municipios del territorio cundinamarqués que se encuentran como alta zona de influencia para nuestros aliados privados.

Los diferentes conceptos por los cuales la CORPORACION AGUA SOMOS percibe ingresos son:

- Convenios de Cooperación y Asociación
- Donaciones
- Contribuciones
- Inscripciones Recursos Propios
- Cuotas de sostenimiento
- Contratos

Lo anterior en cumplimiento de su actividad meritoria ambiental que la acredita como entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Régimen tributario Especial.

## D. EXPERIENCIA

La CORPORACION AGUA SOMOS desde sus inicios se ha enfocado en desarrollar proyectos que garantizan un beneficio en cuanto a la regulación hídrica como servicio ecosistémico en el área de influencia de la Bogotá – Región. En este sentido ha desarrollado sus acciones principalmente en el ecosistema de alta montaña y páramo acorde con la modelación de

cuenta del Rio Bogotá, llevando a cabo intervenciones con una metodología que le permite estimar el beneficio hídrico a partir de supuestos de mejoras en las coberturas, esto le ha facilitado direccionar las inversiones a manera de incentivo en las comunidades asentadas en los territorios, para el desarrollo de actividades de conservación, restauración y producción sostenible, lo cual ha conllevado a cambios y mejoras en cuanto al uso del suelo.

La experiencia adquirida por la corporación se ha concentrado específicamente en el desarrollo de programas en las cuencas que se encuentran dentro del área Bogotá Región, a partir de alianzas con los productores de la región, con el fin de coadyuvar en la construcción social y ambiental de dichos territorios.

Es importante resaltar que a la fecha la Corporación Agua Somos cuenta con un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Fundación Alianza Biocuenca, con el propósito de la protección del recurso hídrico en las cuencas hidrográficas del territorio colombiano, el cual le permite el uso libre de la metodología en zona de influencia de la Corporación. Por tal motivo la CORPORACION AGUA SOMOS se encarga de adoptar la metodología a las necesidades del territorio cundinamarqués.

Para analizar la experiencia se encuentra que la Corporación Agua Somos ha desarrollado los siguientes proyectos:

**NOMBRE:** "El corazón del agua somos todos", de participación comunitaria en gobernanza del agua. OMB
**OBJETIVO:** Fomentar la participación ciudadana y fortalecer la gobernanza del agua en los municipios de Tocancipá y Sesquilé.
**UBICACIÓN:** Tocancipá y Sesquilé.
**ALIADOS (PROVEEDORES):** Postobón, Femsa Coca-Cola y Central Cervecera.
**PARTICIPANTES:** Colectivos/asociaciones organizadas, debidamente registradas.
**LA CORPORACION AGUA SOMOS SE ENCARGA DE** : La socialización con autoridades locales y organizaciones en territorio; direccionamiento de mesas de trabajo comunitario para identificación de prioridades y necesidades en relación con mejoramiento de la gestión del agua; fortalecimiento de capacidades en formulación de proyectos; coordinación y direccionamiento de las inversiones; seguimiento; formulación y dirección de mesas locales y regionales de gobernanza del agua; articulación entre las comunidades y los aliados.

**NOMBRE:** Siembras corporativas.
**OBJETIVO:** Propiciar la participación de empresas, aliados permanentes y ocasionales, en la ejecución de restauración activa en zonas de reserva o predios privados de las áreas de influencia del Fondo CAS. En el desarrollo de las labores de logística previa y desarrollo de la actividad misma, se busca participación de la comunidad y de la autoridad local para mejorar el relacionamiento y apropiación de las actividades, buscando corresponsabilidad en cada una de las fases mencionadas antes, además de facilitar dichos trabajos.

**UBICACIÓN:** Páramos de Guerrero y de Chingaza, en los municipios de acción de los programas.
**ALIADOS (PROVEEDORES):** Variable, según solicitud corporativa directa.
**PARTICIPANTES:** Voluntarios de los aliados, comunidad de cada territorio.
**LA CORPORACION AGUA SOMOS SE ENCARGA DE**: Socialización del objetivo, ubicación y metodología de la actividad de restauración con encargado de la empresa que solicita; formulación de propuesta económica y técnica; contacto con proveedores de insumos y servicios; cotizaciones; logística de preparación de terreno; desarrollo de la actividad con voluntariado (sensibilización, contextualización, inducción de metodología de siembra; acompañamiento); seguimiento; mantenimiento.

**NOMBRE:** Plan de Acción del Plan de Seguridad Hídrica de Bogotá Región (PSH) – "PARAMOS CENTRALES"
**OBJETIVO:** Implementación del Plan de Seguridad Hídrica en el área de influencia de Bogotá Región del convenio 054-2023 entre Fundación Alianza Biocuenca y Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E. Donde también se construyó el Plan de Acción específico del Plan de Seguridad Hídrica de la Región Central para el área de influencia de la cuenca del río Bogotá y las cuencas abastecedoras del sistema de agua potable de Bogotá, del cual hace parte el proyecto Páramos Centrales de Colombia.

**LA CORPORACION AGUA SOMOS SE ENCARGA DE:** La operación de la implementación del Plan de Seguridad Hídrica en el área de influencia de Bogotá Región en el Páramo de Chingaza y Páramo de Guerrero, en donde de toma la metodología de miPáramo es de aclarar que a la fecha la Corporación Agua Somos cuenta con un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Fundación Alianza Biocuenca, con el propósito de la protección del recurso hídrico en las cuencas hidrográficas del territorio colombiano, el cual le permite el uso libre de la metodología en zona de influencia de la Corporación, la cual migra al nombre de PARAMOS CENTRALES, teniendo en cuenta que el plan piloto se desarrollo en el territorio del Departamento de

Cundinamarca.

**NOMBRE: "**Agua por el futuro"
**OBJETIVO:** La Alianza estratégica busca contribuir en los programas que faciliten el acceso al agua potable y saneamiento de las comunidades donde INDEGA tenga presencia en cuento a la restauración del recurso en cuanto se buscan actividades productivas referente a la protección de la seguridad hídrica el cual se lleva a cabo en las etapas de Magdalena 4 (Departamento de Cundinamarca) y Magdalena 1 (Departamento de Atlántico).
**ALIADOS (PROVEEDORES):** Sistema Coca Cola (Coca-Cola FEMSA - Coca Cola Company) y El fondo de Agua de Bogotá (Agua Somos)
**LA CORPORACION AGUA SOMOS SE ENCARGA DE:** de la incorporación de la estrategia en su plan de conservación hídrica y fortalecimiento social en ejecución del proyecto en donde realiza visitas de caracterización donde se delimitan predios con importancia hídrica y probabilidad alta para vinculación, bajo actividades de protección al recurso hídrico, tecnificación de actividades productivas y conservación de las fuentes de recarga ubicadas en las cuencas del tercer orden, respectivamente, predios que se determinaron por modelación hidrológica y sus respectivas áreas de interés y concordancia ambiental.

## E. LOGROS Y RESULTADOS OBTENIDOS

Dentro de los logros y resultados de cada uno de los proyectos que construyen la experiencia de la CORPORACION AGUA SOMOS, encontramos.

- **PROYECTO:** "El corazón del agua somos todos", de participación comunitaria en gobernanza del agua.

Iniciativa privada de grandes empresas de bebidas la cual busca fomentar la participación de un territorio de influencia especifica y primordial para salvaguardar el recurso hídrico como lo son los municipios de Tocancipá y Sesquilé, dicho proyecto se ha realizado ahora la fecha en dos instancias la primera etapa en el año 2023 en donde se reflejaron los logros alcanzamos a continuación y una segunda etapa que se está llevan a cabo en el año presente.

Logros del proyecto "El corazón del agua somos todos"

Desde el inicio del proyecto en los municipios mencionados se han llevado a cabo una totalidad de 51 socializaciones de las cuales se relacionan 4 asociaciones para el municipio de Tocancipá y 3 asociaciones para el municipio de Sesquilé asi mismo se han realizado 10 mesas de cartografía social, 28 mesas de formulación de proyecto los cuales tiene que tener un componente directo frente a la recuperación protección y salvaguarda del recurso hídrico de estas mesas salen como resultado 7 documentos finales de proyecto formulado de los cuales fueron aprobados en el año 2023. La CORPORACION AGUA SOMOS en la gobernanza del territorio reporta indicadores tales como personas impactadas directa e indirectamente las cuales oscilan 1.111.

- **PROYECTO** Siembras corporativas.

Este proyecto que se lleva por parte de la CORPORACION AGUA SOMOS comprende iniciativas tanto públicas como privadas referente a la siembra de individuos en las zonas de influencia estratégica.

Logros del proyecto

Total, árboles nativos sembrados en 2023: 929
Empresas corporaciones aliadas: 5 (BBVA, Postobón Indeleble, Femsa Coca-Cola, Pavco Wavin, Pepsico).
Instituciones comunitarias aliadas: 4 (Fundación Amigos de Subachoque, Club Rotario Subachoque, Defensa Civil Subachoque, Resguardo Mhuysqa de Sesquilé).
Aliados institucionales: 3 (Alcaldía de Subachoque, Secretaría de Ambiente de Subachoque, Ejército Nacional).
Municipios intervenidos: 2 (Subachoque, Sesquilé).

- **PROYECTO:** Plan de Acción del Plan de Seguridad Hídrica de Bogotá Región (PSH) – "PARAMOS CENTRALES"

Implementación del plan piloto del Plan de Seguridad Hídrica en el área de influencia de Bogotá Región del convenio 054-2023 entre Fundación Alianza Biocuenca y Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E, en donde la corporación realizo las intervenciones en campo correspondientes al Páramo de Guerrero y Páramo de Chingaza.

Logros del proyecto.

Durante el plan piloto que se llevó a cabo en el año 2023 se lograr firmar un total de 40 acuerdos de conservación de carácter individual beneficiando 53 personas directas, dichos acuerdos de conservación se firmaron por un plazo de 5 años lo que estoy conlleva que la corporación continua con el monitoreo constante de la zona de paramos centrales.

- **PROYECTO:** "Agua por el futuro"

Las intervenciones se centran en garantizar cambios positivos en el uso del suelo que generan una respuesta natural de la cuenca con un impacto hídrico positivo que se cuantifica en un valor igual o superior al consumo de la planta. Esto genera una condición de mejoramiento continuo en la seguridad hídrica de la cuenca y desempeña un papel crucial en la conservación y restauración de ecosistemas y fuentes hídricas fundamentales para la biodiversidad y la disponibilidad de agua para las comunidades.

Logros del proyecto.

En el año 2023 las intervenciones realizadas se han enfatizado en el magdalena, contando con los siguientes avances en pro del recurso hídrico así:

1320 hectáreas (área en manteamiento preservadas)
378 hectáreas (Área nueva preservada
7 familias vinculadas
232.124 millones de litros / año (Litros Reabastecimiento)

## VII. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en documento (Ver Anexo Matriz de riesgo), de acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación Circular Externa Única.

## VIII. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

**GARANTIAS DE CONVENIO DE ASOCIACION**

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio de asociación, **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** deberá constituir a los cinco (5) días hábiles siguiente de perfeccionamiento del convenio de asociación, garantía única, que podrá consistir en: (i) contrato de seguro contenido en una póliza (ii) o Patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria, con los siguientes amparos a favor de LA CORPORACION:

1. **CUMPLIMIENTO**: El amparo de cumplimiento del Convenio de Asociación cubrirá a LA CORPORACION, frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de los compromisos nacidos del convenio de asociación, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ello es imputable a la entidad ejecutora. El valor de la garantía será de una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio (Aportes CAR + Aportes ESAL), con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** De una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio (Aportes CAR + Aportes ESAL), vigente por el término de duración del mismo y un (1) año más.

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que la entidad sin ánimo de lucro ha de utilizar para la ejecución de los compromisos del convenio de asociación, por una cuantía equivalente al cinco por ciento ( 5 %) del valor total del convenio (Aportes CAR + Aportes ESAL), con una duración igual a la vigencia del convenio y tres (3) años más.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por una cuantía equivalente a quinientos (500) SMMLV con una vigencia igual al plazo de ejecución, en la cual la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, debe ser asegurada y beneficiaria.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del convenio resultante, el ASOCIADO se compromete a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

## IX. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Comerciales de acuerdo con el anexo 4 *"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales*" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Ver

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

## X Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | Se requieren vigencias futuras |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 77101500<br>77101600<br>77101700<br>77101800<br>77101900<br>77102000<br>77111500<br>77111600<br>77121500<br>77121600<br>77121700<br>77131500<br>77131600<br>77131700 | 4365-DCASC Aunar esfuerzos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y la ESAL en la ejecución del proyecto Entornos Sostenibles Para la Seguridad Hídrica y la Gobernanza del Agua en la cuenca del Rio Bogotá, promoviendo acciones de fortalecimiento ambiental y participación comunitaria en los diferentes procesos de conservación y restauración que contribuyan a la adaptación al cambio climático y la protección de los ecosistemas. | Octubre | Octubre | 15 Mes (s) | Contratación régimen especial - Régimen especial | Recursos propios | 6.332.390.564 COP | 2.273.069.358 COP | SÍ |

***NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCO***
***Directora Técnico***
***Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano***

| Proyección | Revisión |
|---|---|
| Firma: | Firma: |
| Nombre Completo: Luz Ángela Hernández<br>Juan Pablo García Lizarazo | Nombre Completo: Diana Carolina MORA |
| Cargo: Contratista | Cargo: Contratista |
| Dependencia: Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano | Dependencia: Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano |
| Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado técnicamente presupuestalmente, jurídicamente y acorde a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestr responsabilidad lo presentamos para la firma. | |